



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D. Pablo Sanz Álvarez

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Martínez Lanzo

D. Miguel Ángel García Capa

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D. David Rodríguez Roldán

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vívar

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

D^a Cristina Cepeda Serna

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

El Alcalde-Presidente excusa la ausencia de la concejala D^a. Cristina Cepeda Serna.

A continuación, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 19 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DEL 2026.

No habiendo intervenciones se someten directamente a votación, resultando aprobadas, ambas, por **UNANIMIDAD** de los presentes.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Concejalía de Hacienda y Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente Núm.: 2025COMP000140

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

AL AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, que se tramita por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y a recurso especial en materia de contratación y tramitación anticipada, cuyo presupuesto base de licitación de este contrato es de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (13.781.121,22- €) más la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (413.433,58 €) (al tipo del 10%) y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.025.824,83 €) (al tipo del 21%) en concepto de IVA, lo que hace un total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.220.379,63 €), IVA INCLUIDO



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En lo relativo al plazo de duración del contrato, se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de CINCO (5) AÑOS.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la convocatoria fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 5 de enero de 2026 y publicado en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 23 de enero de 2026.

Según consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 24 de febrero de dos mil veintiséis de la documentación administrativa (Sobre Archivo Electrónico "1") y en el acta de la mesa de contratación celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis de subsanación de la documentación administrativa y la apertura de los criterios cuya cuantificación obedece a un juicio de valor (Sobre Archivo Electrónico "2"), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO B DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	AUDECA, S.L.	Proyecto Técnico/Memoria Técnica
2	ALTHENIA, S.L.U.	Proyecto Técnico/Memoria Técnica
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	Proyecto Técnico/Memoria Técnica
4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	Proyecto Técnico/Memoria Técnica
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	Proyecto Técnico/Memoria Técnica

Consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el diez de abril de dos mil veintiséis, se dio lectura al informe técnico emitido, por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 9 de abril de 2026, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la apartado 19 a) del Anexo I del del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				
		A.1	A.2	A.3	A.4	TOTAL
1	AUDECA, S.L.U.	19,60	1,50	3,00	2,00	26,10
2	ALTHENIA, S.L.U.	26,10	1,00	3,00	0	30,10
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	24,80	5,00	1,50	1,00	32,30
4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	20,90	1,00	3,00	1,00	25,90
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	28,70	6,00	3,00	2,00	39,70

Siendo:



- A.1 Programas de gestión de las labores
- A.2 Organización de la maquinaria y vehículos ofertados para la ejecución del servicio
- A.3. Descripción de las instalaciones disponibles o a alquilar
- A.4. Implantación del servicio: cronograma

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor debe alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos, es decir 22,5 puntos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del procedimiento de licitación, sin que pueda participar en la apertura del sobre económico.

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

Los miembros de la Mesa de Contratación proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordenó la apertura del “Sobre Archivo Electrónico “3” (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO C DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			
			5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)
1	AUDECA, S.L.U.	30 % (IVA 10 %)	4.100.848,25 €	410.084,80 €	4.510.933,05 €
		70 % (IVA 21 %)	9.568.645,90 €	2.009.415,65 €	11.578.061,55 €
		TOTAL	13.669.494,15 €	2.419.500,45 €	16.088.994,60 €
		Para la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas, según PPT y PCAP: • Sistema de detección de fugas: Oferta SI Valor: 5.000,00 €/año. • Mejoras de red de riego: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrizas: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: Oferta SI Valor: 4.000,00 €/año. • Actualización cartográfica de la red de riego: Oferta SI Valor: 10.000,00 €/año.			
2	ALTHENIA, S.L.U.		5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)
		30 % (IVA 10 %)	4.119.868,47 €	411.986,85 €	4.531.855,32 €



		<table><tr><td>%)</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>70 % (IVA 21 %)</td><td>9.613.026,42 €</td><td>2.018.735,55 €</td><td>11.631.761,97 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>13.732.894,89 €</td><td>2.430.722,40 €</td><td>16.163.617,29 €</td></tr></table> Para la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas, según PPT y PCAP: • Sistema de detección de fugas: Oferta SI Valor: 5.000,00 €/año. • Mejoras de red de riego: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrazas: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: Oferta SI Valor: 4.000,00 €/año. • Actualización cartográfica de la red de riego: Oferta SI Valor: 10.000,00 €/año.	%)				70 % (IVA 21 %)	9.613.026,42 €	2.018.735,55 €	11.631.761,97 €	TOTAL	13.732.894,89 €	2.430.722,40 €	16.163.617,29 €				
%)																		
70 % (IVA 21 %)	9.613.026,42 €	2.018.735,55 €	11.631.761,97 €															
TOTAL	13.732.894,89 €	2.430.722,40 €	16.163.617,29 €															
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	<table><tr><td></td><td>5 ANUALIDADES (IVA excluido)</td><td>5 ANUALIDADES IVA</td><td>TOTAL (IVA incluido)</td></tr><tr><td>30 % (IVA 10 %)</td><td>4.133.517,29 €</td><td>413.351,73 €</td><td>4.546.869,02 €</td></tr><tr><td>70 % (IVA 21 %)</td><td>9.644.873,68 €</td><td>2.025.423,47 €</td><td>11.670.297,15 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>13.778.390,97 €</td><td>2.438.775,20 €</td><td>16.217.166,17 €</td></tr></table> Para la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas, según PPT y PCAP: • Sistema de detección de fugas: Oferta SI Valor: 5.000,00 €/año. • Mejoras de red de riego: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrazas: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: Oferta SI Valor: 4.000,00 €/año. • Actualización cartográfica de la red de riego: Oferta SI Valor: 10.000,00 €/año.		5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)	30 % (IVA 10 %)	4.133.517,29 €	413.351,73 €	4.546.869,02 €	70 % (IVA 21 %)	9.644.873,68 €	2.025.423,47 €	11.670.297,15 €	TOTAL	13.778.390,97 €	2.438.775,20 €	16.217.166,17 €
	5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)															
30 % (IVA 10 %)	4.133.517,29 €	413.351,73 €	4.546.869,02 €															
70 % (IVA 21 %)	9.644.873,68 €	2.025.423,47 €	11.670.297,15 €															
TOTAL	13.778.390,97 €	2.438.775,20 €	16.217.166,17 €															
4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	<table><tr><td></td><td>5 ANUALIDADES (IVA excluido)</td><td>5 ANUALIDADES IVA</td><td>TOTAL (IVA incluido)</td></tr><tr><td>30 % (IVA 10 %)</td><td>4.117.033,12 €</td><td>411.703,31 €</td><td>4.528.736,43 €</td></tr><tr><td>70 % (IVA 21 %)</td><td>9.606.410,61 €</td><td>2.017.346,22 €</td><td>11.623.756,83 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>13.723.443,73 €</td><td>2.429.049,54 €</td><td>16.152.493,26 €</td></tr></table> Para la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas, según PPT y PCAP: • Sistema de detección de fugas: Oferta SI Valor: 5.000,00 €/año.		5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)	30 % (IVA 10 %)	4.117.033,12 €	411.703,31 €	4.528.736,43 €	70 % (IVA 21 %)	9.606.410,61 €	2.017.346,22 €	11.623.756,83 €	TOTAL	13.723.443,73 €	2.429.049,54 €	16.152.493,26 €
	5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)															
30 % (IVA 10 %)	4.117.033,12 €	411.703,31 €	4.528.736,43 €															
70 % (IVA 21 %)	9.606.410,61 €	2.017.346,22 €	11.623.756,83 €															
TOTAL	13.723.443,73 €	2.429.049,54 €	16.152.493,26 €															



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

		• Mejoras de red de riego: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrazas: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: Oferta SI Valor: 4.000,00 €/año. • Actualización cartográfica de la red de riego: Oferta SI Valor: 10.000,00 €/año.																
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	<table><tr><th></th><th>5 ANUALIDADES (IVA excluido)</th><th>5 ANUALIDADES IVA</th><th>TOTAL (IVA incluido)</th></tr><tr><td>30 % (IVA 10 %)</td><td>4.133.922,93 €</td><td>413.392,29 €</td><td>4.547.315,22 €</td></tr><tr><td>70 % (IVA 21 %)</td><td>9.645.820,18 €</td><td>2.025.622,24 €</td><td>11.671.442,42 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>13.779.743,11 €</td><td>2.439.014,53 €</td><td>16.218.757,64 €</td></tr></table> Para la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas, según PPT y PCAP: • Sistema de detección de fugas: Oferta SI Valor: 5.000,00 €/año. • Mejoras de red de riego: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrazas: Oferta SI Valor: 40.000,00 €/año. • Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: Oferta SI Valor: 4.000,00 €/año. • Actualización cartográfica de la red de riego: Oferta SI Valor: 10.000,00 €/año.		5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)	30 % (IVA 10 %)	4.133.922,93 €	413.392,29 €	4.547.315,22 €	70 % (IVA 21 %)	9.645.820,18 €	2.025.622,24 €	11.671.442,42 €	TOTAL	13.779.743,11 €	2.439.014,53 €	16.218.757,64 €
	5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)															
30 % (IVA 10 %)	4.133.922,93 €	413.392,29 €	4.547.315,22 €															
70 % (IVA 21 %)	9.645.820,18 €	2.025.622,24 €	11.671.442,42 €															
TOTAL	13.779.743,11 €	2.439.014,53 €	16.218.757,64 €															

Será obligatorio el estudio económico justificativo de la oferta presentada en función de las soluciones técnicas propuestas. La no presentación del Estudio Económico será motivo de exclusión del procedimiento.

A continuación, tras el examen detallado de la documentación aportada de los criterios automáticos por los licitadores, los miembros vocales de la Mesa de Contratación establecen por unanimidad:

Requerir a la **PLICA Nº1: AUDECA, S.L.U.**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP que dice: "Si la Mesa de Contratación observase defectos, errores u omisiones referidos a la acreditación de requisitos de carácter subsanable, de conformidad con la LCSP, se comunicará dicha circunstancia a los licitadores afectados exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que procedan a su aportación, corrección o subsanación. Asimismo, la Mesa de Contratación o, en su caso, el órgano de contratación podrá recabar del licitador las aclaraciones que sean necesarias sobre los documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros documentos complementarios que sean necesarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo indicado con anterioridad.", presente la documentación aclaratoria de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta en el expediente comunicación, solicitando aclaración de la documentación de proposición económica con fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, así como justificante de presentación de la documentación con fecha quince de abril de dos mil veintiséis en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda:

Admitir a la licitadora **PLICA N°1 AUDECA, S.L.U.** por haber aclarado su oferta con lo dispuesto en la cláusula 256 del PCAP, y seguidamente se procede a la valoración de las proposiciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 b) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

A) PRECIO (HASTA 35 PUNTOS)

	LICITACION	AUDECA S.L.U.	ALTHENIA S.L.U.	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
30 % (10% IVA)	4.134.336,36 €	4.100.848,25 €	4.119.868,47 €	4.133.517,29 €	4.117.033,12 €	4.133.922,93 €
70 % (21% IVA)	9.656.784,86 €	9.568.645,90 €	9.613.026,42 €	9.644.873,68 €	9.606.410,61 €	9.645.820,18 €
IVA 10%	413.433,64 €	410.084,80 €	411.986,85 €	413.351,73 €	411.703,31 €	413.392,29 €
IVA 21%	2.025.824,77 €	2.009.415,65 €	2.018.735,55 €	2.025.423,47 €	2.017.346,23 €	2.025.622,24 €
TOTAL 5 AÑOS	16.230.379,63 €	16.088.994,60 €	16.163.617,29 €	16.217.166,17 €	16.152.493,27 €	16.218.757,64 €
PUNTUACIÓN	35	35	34,92	34,86	34,93	34,86
PRESENTA ESTUDIO ECONÓMICO		SI	SI	SI	SI	SI

B) MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO (HASTA 20 PUNTOS)

MEJORA	PUNTUACIÓN MEJORA	AUDECA S.L.U.	ALTHENIA S.L.U.	PAISAJES SOSTENIBLE S S.L.	S.A. AGRICULTORE S DE LA VEGA DE VALENCIA	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S S.A.
SISTEMA DETECCIÓN DE FUGAS VALOR: 5.000,00 €	2	2	2	2	2	2
RED DE RIEGO VALOR: 40.000,00 €	6	6	6	6	6	6
REPOSICION, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS TERRIZAS VALOR: 40.000,00 €	6	6	6	6	6	6
TIPOLOGIA ZONAS VERDES VALOR: 4.000,00€	2	2	2	2	2	2
ACTUALIZACION CARTOGRÁFICA DE LA RED DE RIEGO VALOR: 10.000,00 €	4	4	4	4	4	4
PUNTUACION TOTAL MEJORAS	20	20	20	20	20	20



A continuación, se ofrece un resumen a la puntuación obtenida en los criterios automáticos por los licitadores en los apartados anteriores

CRITERIO	AUDECA S.L.U.	ALTHENIA S.L.U.	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
CRITERIO A PRECIO	35,00	34,92	34,86	34,93	34,86
CRITERIO B MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	55,00	54,92	54,86	54,93	54,86

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

NÚM. PLICA	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AUDECA, S.L.U.	26,10	55,00	81,10
2	ALTHENIA, S.L.U.	30,10	54,92	85,02
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	32,30	54,86	87,16
4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	25,90	54,93	80,83
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	39,70	54,86	94,56

- Siendo:
- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
 - B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Para finalizar, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación propone la votación de la valoración aplicada de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A,	94,56
2	3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	87,16
3	2	ALTHENIA, S.L.U.	85,02
4	1	AUDECA, S.L.U	81,10
5	4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	80,83

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta, se realiza la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A,	94,56
2	3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	87,16
3	2	ALTHENIA, S.L.U.	85,02
4	1	AUDECA, S.L.U	81,10
5	4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	80,83

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, AYUNTAMIENTO PLENO, **previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A,	94,56
2	3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	87,16
3	2	ALTHENIA, S.L.U.	85,02
4	1	AUDECA, S.L.U	81,10
5	4	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	80,83

Siendo la proposición con la mejor puntuación obtenida en orden decreciente en base a la mejor relación calidad-precio, la ofertada por la empresa por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con CIF.: A28760692, con UN PRECIO que asciende a la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (13.779.743,11 €), más la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.439.014,53 €) en concepto de IVA repercutido, siendo el total del contrato de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.218.757,64 €), IVA incluido. El desglose de la proposición económica:

	5 ANUALIDADES (IVA excluido)	5 ANUALIDADES IVA	TOTAL (IVA incluido)
30 % (IVA 10 %)	4.133.922,93 €	413.392,29 €	4.547.315,22 €
70 % (IVA 21 %)	9.645.820,18 €	2.025.622,24 €	11.671.442,42 €
TOTAL	13.779.743,11 €	2.439.014,53 €	16.218.757,64 €

- Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:
- Sistema de detección de fugas: **Oferta SI**
Valor: 5.000,00 €/año.
 - Mejoras de red de riego: **Oferta SI**
Valor: 40.000,00 €/año.
 - Mejoras en reposición, recebo y reconstrucción de áreas terrazas: **Oferta SI**
Valor: 40.000,00 €/año.
 - Análisis de agua en zonas regadas con agua regenerada: **Oferta SI**
Valor: 4.000,00 €/año.
 - Actualización cartográfica de la red de riego: **Oferta SI**
Valor: 10.000,00 €/año.

El contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la LCSP, requerir a la licitadora VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con CIF.: A28760692, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- a) La documentación exigida en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 17 del Anexo I del PCAP.
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo previsto en el apartado 15 del Anexo I del PCAP.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

La concejala de Hacienda aclara que lo que se trae es la clasificación mejor relación calidad-precio. Queda clasificada Valoriza Servicios Medioambientales por un importe de 13.779.743,11 euros más IVA. Se le requerirá para que presente la documentación y la garantía.

Dª Isabel Luque pregunta si este tipo de asuntos tiene plazo de alegaciones y el plazo.

El Alcalde-Presidente comenta que la contratación se rige por la Ley de Contratos del Sector Público y da la palabra a la Sra. Secretaria Accidental.

Dª Carmen Marhuenda Clúa que informa que lo que se podría interponer, antes de la resolución del procedimiento, es un recurso administrativo en materia de contratación o recurso contencioso administrativo.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES; Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de la revisión de precios correspondiente al ejercicio 2026 del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES; Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Expediente n.º: 2025COMP000052 (X2025006614)
Informe-Propuesta
Procedimiento: Revisión de Precios de Contrato
Asunto: SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES: LIMPIEZA VIARIA.

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la revisión de precios del siguiente contrato:

Expediente:	38/2007 2023COMP000055	Procedimiento:	Abierto
Órgano contratación:	Pleno	Fecha:	18/06/2009
Tipo de Contrato: Gestión de Servicios			
Subtipo del contrato: Gestión de Servicios 15 años + prórroga 2 años			
Objeto del contrato: SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; RETIRADA, LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES: LIMPIEZA VIARIA.			



Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinario
Adjudicatario: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (antes, SUFI S.A)	
Garantía Definitiva: 5% precio ofertado	Garantía Complementaria:
Fecha de Formalización: 22/07/2009.	
Fecha de Inicio de Ejecución: 22/07/2022	Duración máxima: 15 + 2
Fecha de Prórroga forzosa: 22 de febrero 2026	

Este contrato ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- Con fecha 2 de marzo de 2010, se amplió el contrato para la implantación de la contenerización soterrada. Finalizó el pago el 30/06/2024,
- Con fecha 27 de enero de 2011, se modificó el contrato por ampliación del servicio para la recogida de la fracción de vidrio y de la fracción de papel-cartón. Plazo de ejecución: 3 meses.
- Con fecha 13 de mayo de 2011, se modificó el contrato para ampliación del servicio de recogida de las fracciones de vidrio y papel-cartón. Finalizó el pago el 22/07/2024.
- Con fecha 19 de diciembre de 2013, se modificó el contrato, entre otros extremos, para reducir, suprimir o amortizar partidas, lo que conllevó una reducción del precio del contrato.
- Con fecha 19 de diciembre de 2019, se adoptaron acuerdos sobre la maquinaria y cesión de Almacén Municipal a la adjudicataria.
- Con fecha 28 de julio de 2022, se acordó aumentar el coste del servicio en las anualidades 2022 a 2024, ambos inclusive.
- Con fecha 21 de septiembre de 2023, se acordó la revisión de precios de los años 2021, 2022 y 2023
- Con fecha 19 de octubre de 2025, se acordó la revisión de precios de los años 2024 y 2025.

Emito el siguiente informe, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el punto 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo a la prestación del Servicio RSU-LV, mediante la percepción de un canon, en cuanto a la revisión de precios, dispone que:

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 14 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“11.3.1. En relación con el concepto de PERSONAL:

Se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), más un coeficiente K que fijarán los licitadores y que absorberá entre otros epígrafes el correspondiente a actualización de la antigüedad.

11.3.2. En relación con el concepto de SEGURIDAD SOCIAL:

Se tendrá en cuenta los coeficientes vigentes

11.3.3. En relación con el concepto de UNIFORMIDAD:

Se tendrá en cuenta la variación del IPC durante el periodo de Área de Infraestructuras, Obras y Servicios revisión.

11.3.4. En relación con el concepto MATERIAL DE CONSUMO Y REPOSICION (mantenimiento de vehículos y maquinaria):

Se tendrá en cuenta la variación del IPC durante el período de revisión.

11.3.5. En relación con el concepto COMBUSTIBLE:

Se tendrá en cuenta la variación del IPC durante el período de revisión. 11.3.6. En relación con el concepto MAQUINARIA: Los conceptos de Amortización y Financiación de maquinaria no se les aplicarán ningún coeficiente de actualización.”

Vista la solicitud formulada, con fecha 5 de mayo de 2026. por la empresa contratista, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en la que se solicita “la revisión de precios, con efecto desde el 1 de enero del 2026.

El cálculo de la revisión sería:

- Aplicación de un coeficiente de incremento El cálculo de la revisión sería:*
- Aplicación de un coeficiente de incremento de IPC del 2,9 % (publicado por el INE para el período comprendido entre diciembre del año 2024 y diciembre del año 2025).*
- Coeficiente K definido en la oferta de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (anteriormente SUFI, S.A.), según el Apartado 11.3 del PPT: K= 0,74 %.*

Visto el Informe Técnico suscrito, con fecha 6 de mayo de 2026, emitido por la Técnico de Medioambiente, en el que afirma que, “(...) informando favorable la revisión propuesta, para la actualización del Canon principal a 2026 será necesaria la solicitud de RC's correspondientes al año en curso, por la diferencia entre el precio de contrato 2025 y el precio revisado 2026.



RC ANUAL (ENERO-DICIEMBRE)

LV	134.086,43€
RSU	71.024,98€
TOTAL	205.111,41€

A la vista de lo cual concluye que “Como resumen de la actualización de precios del 2026, el **CANON TOTAL ANUAL IVA incluido** a pagar en **2026** ASCIENDE A:

	CANON ANUAL 2026 PRECIOS 2026
CANON LV (10% IVA)	4.077.225,04€
CANON RSU (10% IVA)	2.452.317,68€
TOTAL	6.529.542,72€

Por lo tanto, informando favorable la revisión propuesta, para la actualización del Canon principal a 2026 será necesaria la solicitud de RC's correspondientes al año en curso, por la diferencia entre el precio de contrato 2025 y el precio revisado 2026.

Vista la solicitud formulada, con fecha 5 de mayo de 2026, por parte del Concejal de Mantenimiento de la Ciudad a la Unidad de Compras y Contratación para que se tramite la Revisión de Precios contemplada en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares de la correspondiente licitación pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 103 a 105 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según modificación del artículo 103.5 por la Ley 11/2023, de 8 de mayo.

— Los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el Informe emitido, con fecha 8 de mayo de 2026, por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, en sentido favorable.

Visto el Informe emitido, con fecha 8 de mayo de 2026, por la Secretaría Accidental por el que concluye



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

que “se informa con carácter favorable la revisión de precios solicitada por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en los términos que señala el citado informe de la Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2026”.

Visto el Informe emitido, con fecha 8 de mayo de 2025, por el Interventor Accidental que teniendo en cuenta los Antecedentes y los Fundamentos de Derecho expuestos, procede formular las siguientes Conclusiones:

“PRIMERA. -La revisión de precios del Contrato deberá efectuarse conforme y en los términos señalados en el Informe de la Técnico de Medio Ambiente, emitido con fecha 6/05/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 8/05/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 8/05/2026.

SEGUNDA. -Para la revisión de los precios del Contrato habrá de seguirse el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Norma aplicable al presente Contrato, por la temporalidad del mismo, al haberse publicado la Convocatoria de la licitación durante la vigencia de dicha Ley). La aprobación de la revisión de precios corresponde al Pleno Municipal.

TERCERA. -Existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente revisión de precios del Contrato.

CUARTA. -Una vez aprobada la revisión de precios del Contrato, habrán de seguirse los tramites legalmente establecidos para la ejecución del gasto que supone dicha revisión”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Municipal de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, este Concejale Delegada de Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) haciendo uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2024DECR001799 de 11 de septiembre de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la revisión de precios, por aplicación del IPC y Coeficiente K definido en la oferta de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (anteriormente SUFI, S.A.), según el Apartado 11.3 del PPT, a cobrar por el adjudicatario del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, para el año 2026, que supone que el canon total anual, IVA incluido, a pagar en 2026, asciende a:



	CANON ANUAL 2026 PRECIOS 2026
CANON LV (10% IVA)	4.077.225,04€
CANON RSU (10% IVA)	2.452.317,68€
TOTAL	6.529.542,72€

SEGUNDO. Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.

CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS)
FDO. MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ
(Documento firmado y datado electrónicamente)"

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

De nuevo es la concejala de Hacienda quien comenta el punto que se trae, en este caso la revisión de precios que se hace según el IPC y el incremento respecto al 2025.

Dª Isabel Luque dice haber encontrado un error de forma en el informe del concejal D. Mariano Sánchez. Se indica el decreto nº 1799 del 2024 por el que Alcaldía le delega las facultades de la concejalía de Medio Ambiente pero no es correcto ya que ese número corresponde a la delegación de las facultades de Hacienda a Dª Carolina Gómez. Ha encontrado el decreto nº 1801 correspondiente a D. Mariano Sánchez, pero no se le delega Medio Ambiente. Quiere que quede constancia de que el error consta en el nº de decreto y la fecha ya que tampoco corresponde.

El Alcalde-Presidente indica se revisarán el expediente, pero, según confirma la Secretaria Accidental, se puede pasar a votación. Sería una corrección de errores.



Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

Por indicación de la Secretaria Accidental se hace constar en acta el error y se da por aprobada la revisión de precios.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA MUNICIPAL 1J, SITUADA EN LA CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER 1, Y LA PARCELA MUNICIPAL 2J, SITUADA EN LA CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER 2, CON TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU AFECTACIÓN AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL “PLAN VIVE”; Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la cesión por mutación demanial subjetiva de la parcela municipal 1J, situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer 1, y la parcela municipal 2J, situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer 2, con transmisión de su titularidad a favor de la Comunidad de Madrid para su afectación al desarrollo y ejecución del “Plan Vive”; y su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente Núm.: 2025PATR000013

ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES 25991 Y 30635 DESCRITAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.340 M2, PARA PODER LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON OBJETO DE SU INCLUSIÓN EN LA PRÓXIMA LICITACIÓN DEL PROGRAMA PLAN VIVE

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO (INVENTARIO)
AL PLENO MUNICIPAL**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2026, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 19 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

PRIMERO: Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad solicitada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de los siguientes terrenos de titularidad municipal para su afectación al desarrollo del y ejecución del "Plan Vive":

1-J Finca Registral: 25991

- Dirección: Calle GUSTAVO ADOLFO BECQUER 1(J)
- Ref. catastral: 5557103VK5755N0001FO.
- Superficie de suelo: 3.296,90 m2.
- Superficie de suelo según catastro 3.203 m2.
- Linderos: Lindero Noreste, a parcela L4, hoy zona verde calificada como zona verde de barrio VB 13, Parque de Circunvalación, dos, en tramo curso de radio seiscientos cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros, longitud de cincuenta y tres metros y setenta y dos centímetros ángulo comprendido de siete con treinta y siete grados. Lindero Sureste, con parcela segregada en línea recta parcelas H y G, hoy calles Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo, respectivamente, en línea recta de longitud sesenta y ocho metros y diecinueve centímetros. Lindero Suroeste, con parcela F, hoy calle Gustavo Adolfo Bécquer, en tramo curvo de radio quinientos ochenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros, longitud cuarenta y tres metros y quince centímetros, y ángulo comprendido de siete con diecinueve grados. Lindero Noroeste, con parcelas E y D, hoy calles Luis de Góngora y Lope de Vega, respectivamente, en línea recta de longitud a parcela E, calle Luis de Góngora de cincuenta y tres metros y sesenta y cuatro centímetros, a parcela D, calle Lope de Vega, de catorce metros y treinta y cuatro centímetros.
- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento Educativo.
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público.
- Adquirida por ADJUDICACIÓN en virtud de Escritura Pública de fecha 19/01/98
- Sin cargas
- Código Registral único: 28129000118372

2-J Finca Registral: 30635

- Dirección: Calle GUSTAVO ADOLFO BECQUER 2(J)
- Ref. catastral: 5557102VK5755N0001TO
- Superficie de suelo: 2.043,10 m2.
- Superficie de suelo según catastro: 2.014 m2.
- Linderos: Lindero Noreste, a parcela L4, hoy zona verde calificada como zona verde de barrio VB 13, Parque de Circunvalación, dos, en tramo curso de radio seiscientos cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros, longitud de treinta metros y ángulo comprendido de siete con treinta y siete grados. Lindero Sureste, con parcelas H y G, hoy calles Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo, respectivamente, en línea recta de longitud a parcela H, calle Miguel de Cervantes, de catorce metros y treinta y seis centímetros, y a parcela G, calle Francisco de Quevedo, de cincuenta y tres metros y sesenta y seis centímetros. Lindero Suroeste, con parcela F, hoy calle Gustavo Adolfo Bécquer, en tramo curvo de radio quinientos ochenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros, longitud treinta metros, y ángulo comprendido de siete con diecinueve grados. Lindero Noroeste, con resto de finca matriz, en línea recta de longitud sesenta y ocho metros con diecinueve centímetros.
- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento Educativo.
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público.
- Adquirida por REVERSIÓN en virtud de Certificación Administrativa de fecha 26/12/12 en virtud de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 20/12/12.
- Sin cargas
- Código Registral único: 28129000258894

De acuerdo con lo recogido en el art. 110 del Reglamento de Bienes 1372/1986, de 13 de junio, los



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

terrenos no se encuentran comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Tendrá lugar la reversión al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga y/o gravamen, quedando obligada la Comunidad de Madrid a la indemnización -previa tasación pericial-, de los detrimentos que hayan podido producirse en las parcelas, en caso de que la administración cesionaria – o el concesionario - no solicite la licencia de obra para la construcción de los alojamientos en el plazo de 4 años, o no finalice la misma en el plazo de 8 años contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de la mutación aprobada.

Por lo que respecta a los parámetros urbanísticos de aplicación, de conformidad con el informe técnico de la Jefa de Sección de la Oficina Técnica y firmado con fecha 10 de diciembre de 2025, el cumplimiento se resumen en las siguientes tablas, que en todo caso deberán ser complementadas por lo dispuesto en su informe:

TABLAS CUMPLIMIENTO PARÁMETROS URBANÍSTICOS

PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA 1-J			
REFERENCIA REGISTRAL	25991	SUPERFICIE REGISTRAL m2	3.296,90
REFERENCIA CATASTRAL	5557103VK5755N0001FO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	3.203,00
NORMA ZONAL DE APLICACIÓN	ZU-R4_1º_PGOU	1-J (SL-D-2_ E-16)	
	Residencial Multifamiliar	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA	
	EN ÁREAS CONSOLIDADAS	EN PARCELA VACANTE DOTACIONAL	
GRADO	1º-TIPOLOGÍA BLOQUE ABIERTO	BLOQUE ABIERTO	
DETERMINACIONES DE APROVECHAMIENTO			
ALINEACIONES	PLANO DE ALINEACIONES PLAN GENERAL		
ALTURA MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		B+4
ALTURA PLANTAS			
APROVECHAMIENTO ASIGNADO	ANEXO	10.088,51m2 construidos	
APROV PATRIMONIZABLE	ASIGNADO		
NÚMERO DE VIVIENDAS (ORIENTATIVO)	ANEXO	126 VIVIENDAS	
FACHADA MÍNIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
FONDO MÁXIMO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PARCELA MÍNIMA	EXISTENTE		EXISTENTE
OCUPACIÓN MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PATIO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
RETRANQUEOS	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
SALIENTES Y VUELOS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS			
FACHADAS			
	plana ok	<35º	plana ok
CUBIERTAS	NO MANSARDAS	COMP BC>1,7m	NO MANSARDAS
COMPOSICIÓN P BAJAS			
DETERMINACIONES ESTÉTICAS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO			
USO PREDOMINANTE	Residencial Multifamiliar Libre		RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDO
USOS COMPLEMENTARIOS	LOS ADMITIDOS COMO COMPATIBLES		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO EXCLUSIVO	EN PLANTA BAJA		
USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS	NINGUNO		NINGUNO
	USOS CUADRO		
	APROVECHAMIENTO <25%MANZANA		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
DOTACIÓN PLAZAS			
APARCAMIENTO	PGOU_MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA		MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA
AFECCIONES	AERONÁUTICA		AERONÁUTICA



PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA 2-J			
REFERENCIA REGISTRAL	30635	SUPERFICIE REGISTRAL m2	2.043,10
REFERENCIA CATASTRAL	5557102VK5755N0001TO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	2.014,00
NORMA ZONAL DE APLICACIÓN	ZU-R4_1º_PGOU	2-J (SL-D-2_ E-16)	
	Residencial Multifamiliar	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA	
	EN ÁREAS CONSOLIDADAS	EN PARCELA VACANTE DOTACIONAL	
GRADO	1º-TIPOLOGÍA BLOQUE ABIERTO	BLOQUE ABIERTO	
DETERMINACIONES DE APROVECHAMIENTO			
ALINEACIONES	PLANO DE ALINEACIONES PLAN GENERAL		
ALTURA MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		B+4
ALTURA PLANTAS			
APROVECHAMIENTO ASIGNADO	ANEXO	6.251,89m2 contruidos	
APROV PATRIMONIZABLE	ASIGNADO		
NÚMERO DE VIVIENDAS (ORIENTATIVO)	ANEXO	78 VIVIENDAS	
FACHADA MÍNIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
FONDO MÁXIMO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PARCELA MÍNIMA	EXISTENTE		EXISTENTE
OCUPACIÓN MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PATIO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
RETRANQUEOS	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
SALIENTES Y VUELOS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS			
FACHADAS			
	plana ok <35º NO MANSARDAS COMP BC>1,7m		plana ok <35º NO MANSARDAS COMP BC>1,7m
CUBIERTAS			
COMPOSICIÓN P BAJAS			
DETERMINACIONES ESTÉTICAS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO			
USO PREDOMINANTE	Residencial Multifamiliar Libre		RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDO
	LOS ADMITIDOS COMO COMPATIBLES		
USOS COMPLEMENTARIOS	EN PLANTA BAJA		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO EXCLUSIVO	NINGUNO		NINGUNO
USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS	USOS CUADRO APROVECHAMIENTO <25%MANZANA		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
DOTACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO	PGOU_MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA		MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA
AFECCIONES	AERONÁUTICA		AERONÁUTICA

SEGUNDO. - Consta en el expediente, se procedió a información pública por el plazo de UN MES mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de tirada nacional, a efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Además, fue publicado en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 se ha recibido en este Ayuntamiento a través del Registro de entrada con Número Registro E2026005978 unas alegaciones en relación al expediente de patrimonio 2025PATR000013 “Mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad solicitada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de los siguientes terrenos de titularidad municipal para su afectación al desarrollo del y ejecución del “Plan Vive”: por D. Jesús Sánchez Hernández con D.N.I 07789703V, actuando en calidad de REPRESENTANTE de la Asociación cívico cultural EL MOLINO DE SAN FERNANDO DE HENARES con C.I.F.: G-81318654.

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 22 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Las alegaciones presentadas se dividen en tres apartados:

PRIMERA: Vulneración de la normativa urbanística por insuficiencia de redes públicas dotacionales de zonas verdes. El principio de no regresión o la "cláusula Standstill".

SEGUNDA: Los manifiestos errores (acaso intencionados) del Informe y su vulneración del PGOU y de la propia Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERA: Conclusiones para rechazar de plano la mutación demanial subjetiva con los siguientes motivos:

- 1. La modificación del planeamiento sometida a información pública tiene por objeto la recalificación de un suelo actualmente destinado a uso dotacional público adscrito a un servicio público para su transformación en suelo de uso residencial, permitiendo la implantación de nuevas viviendas.*
- 2. Sin embargo, la documentación del expediente no prevé reservas adicionales de zonas verdes ni de otras redes públicas, ni contiene un análisis suficiente del impacto que la introducción del uso residencial genera sobre los estándares dotacionales exigidos por la legislación urbanística.*
- 3. De acuerdo con la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el planeamiento urbanístico debe garantizar que el desarrollo urbano disponga de redes públicas suficientes de espacios libres, zonas verdes, equipamientos y servicios para la población prevista.*
- 4. La transformación de un suelo dotacional en residencial implica necesariamente un incremento de la población potencial y del aprovechamiento lucrativo, lo que exige recalcular y, en su caso, completar los estándares de redes públicas.*
- 5. No obstante, la modificación planteada no acredita el mantenimiento de dichos estándares ni prevé la correspondiente reserva de suelo para zonas verdes, lo que determina su incompatibilidad con la legislación urbanística aplicable.*
- 6. Reducción injustificada del sistema de redes públicas. El suelo actualmente clasificado como dotacional público forma parte del sistema de redes públicas que garantiza la prestación de servicios a la ciudadanía.*
- 7. Su eliminación o transformación en suelo residencial supone una reducción del patrimonio dotacional del municipio, lo cual exige una justificación reforzada en el planeamiento y, en su caso, la reposición de la dotación suprimida o la previsión de dotaciones equivalentes.*
- 8. La documentación sometida a información pública no acredita la innecesaridad de la dotación existente ni prevé su reposición, limitándose a proponer su sustitución por un uso lucrativo residencial.*
- 9. Esta circunstancia resulta contraria al principio de mantenimiento y suficiencia de las redes públicas, que constituye uno de los pilares del régimen urbanístico.*
- 10. Falta de justificación del cumplimiento de los estándares dotacionales La memoria de la modificación no incluye un análisis detallado de los estándares urbanísticos aplicables, ni un estudio que acredite que el incremento de viviendas derivado de la recalificación resulta compatible con la disponibilidad de zonas verdes y equipamientos en el entorno.*
- 11. La ausencia de dicho análisis impide verificar que el planeamiento cumple con las exigencias legales relativas a: - superficie mínima de espacios libres y zonas verdes, - suficiencia de equipamientos públicos, - adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos.*

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 23 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



12. Esta carencia constituye un defecto sustancial de la ordenación propuesta, al impedir comprobar la sostenibilidad urbanística de la actuación.
13. La Jurisprudencia sobre la necesidad de mantener las zonas verdes y dotaciones ha reiterado que las modificaciones del planeamiento que reducen zonas verdes o dotaciones públicas sin prever su adecuada compensación resultan contrarias al ordenamiento urbanístico. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2012 confirmó la nulidad de una modificación urbanística al considerar que la misma suponía una reducción injustificada de las zonas verdes del sistema urbano sin reposición suficiente, vulnerando la normativa urbanística aplicable.
14. Este criterio resulta plenamente trasladable al presente supuesto, en el que la modificación proyectada suprime un suelo dotacional público y lo sustituye por uso residencial sin garantizar el mantenimiento de los estándares dotacionales.
15. Vulneración del principio de desarrollo urbano sostenible. La ausencia de reservas suficientes de zonas verdes y espacios libres resulta incompatible con el principio de desarrollo urbano sostenible, consagrado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, que exige que las actuaciones urbanísticas aseguren dotaciones adecuadas a las necesidades de la población.
16. La modificación planteada introduce nuevas viviendas sin garantizar simultáneamente la dotación de espacios libres y zonas verdes necesarios, generando un desequilibrio en la estructura urbana.

Solicitan al órgano de contratación:

1. Se desestime la mutación demanial subjetiva que se propone porque, realmente, la modificación del planeamiento que conlleva, ni se puede hacer mediante una simple firma Informe y por la evidencia también de que no se garantiza el mantenimiento de los estándares de redes públicas y zonas verdes exigidos por la legislación urbanística de todo el PGOU.
2. Subsidiariamente, se requiera la revisión de la ordenación propuesta, incorporando las reservas necesarias de zonas verdes y dotaciones públicas que compensen el incremento de población derivado del nuevo uso residencial.

CUARTO. – Consta en el expediente informe técnico de los servicios técnicos emitido por la Jefe de Sección de Oficina Técnica, de 15 de abril de dos mil 2026, con el visto bueno de la Directora de Desarrollo Sostenible de este Ayuntamiento, donde analiza y dar respuesta a las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ALEGACIÓN PREVIA

Inadecuación del procedimiento elegido, necesidad de la previa depuración física y jurídica de las parcelas que se pretenden ceder. Dotaciones al servicio de los ciudadanos del antiguo Sector 3 del PGOU88. Infracción del artículo 67.2 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, déficits de zonas verdes e infracción de la Cláusula Standstill o principio de no regresión. Esta actuación requiere previamente la tramitación de un instrumento de planeamiento al resultar afectadas determinaciones estructurantes.

La alegación previa debe ser íntegramente desestimada, al partir de una caracterización incorrecta tanto de la naturaleza jurídica de la actuación como del régimen normativo aplicable. En primer lugar, la actuación proyectada no constituye una cesión encubierta con generación de aprovechamiento lucrativo en sentido propio, sino una mutación demanial subjetiva destinada a la implantación de vivienda pública sujeta a régimen de protección, lo que implica su plena inserción en el ámbito del interés público y en la función social del suelo. El hecho de que exista edificabilidad no desnaturaliza el carácter público de la actuación, al encontrarse dicha edificabilidad limitada por el régimen de protección y vinculada a fines sociales.

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 24 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Asimismo, no puede sostenerse que la actuación suponga una anulación o disminución sustancial de la red dotacional educativa. Tal y como se acredita en el expediente, la incidencia sobre el conjunto del sistema dotacional es mínima, cifrada en una reducción del 0,46 %, sin que exista afección real a la funcionalidad del sistema ni a la prestación efectiva de servicios públicos, tratándose además de suelos dotacionales vacantes que no están siendo destinados a un uso efectivo. En este sentido, la actuación responde precisamente a criterios de racionalización y optimización del suelo público.

La vigencia de una reserva dotacional no es vitalicia ni el planeamiento es inmutable, especialmente cuando han transcurrido más de 20 años sin que se haya materializado el uso previsto, lo que evidencia una manifiesta ineficacia de la programación original y la desaparición de la causa que la justificaba. El informe solicitado a la Consejería de Educación es el cauce técnico idóneo para acreditar que no existe una necesidad real de escolarización, permitiendo a la Administración local ejercer su potestad de planeamiento para destinar ese suelo a fines más acordes con la realidad social actual, como el acceso a la vivienda. Por tanto, no cabe invocar derechos adquiridos de propietarios sobre un uso del suelo ajeno, ni existe fundamento para reclamaciones indemnizatorias al tratarse de parcelas de titularidad municipal cuya gestión debe atender al interés general y a la eficiencia urbana, evitando el mantenimiento indefinido de solares vacantes que no prestan servicio alguno a la ciudadanía.

En cuanto al supuesto incremento de la densidad residencial y la superación de límites máximos de viviendas por hectárea, la alegación carece de fundamento, al no acreditarse infracción alguna de los parámetros urbanísticos aplicables. Antes, al contrario, el incremento derivado de la actuación resulta muy limitado en términos globales, representando aproximadamente un 1,30 % del parque residencial existente, y la edificabilidad prevista, de 16.340,40 m², se sitúa por debajo del umbral del 5 % de la edificabilidad residencial del ámbito, cumpliendo así con las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 11/2022 de la Comunidad de Madrid.

Tampoco puede prosperar la alegación relativa a la inexistencia de incremento de zonas verdes, ya que ni la normativa autonómica ni el régimen específico aplicable a este tipo de actuaciones exigen la creación de nuevas reservas dotacionales cuando se mantiene el equilibrio global del sistema, circunstancia que concurre en el presente caso, sin que se genere déficit estructural alguno. En consecuencia, no cabe apreciar vulneración del principio de no regresión, que únicamente opera frente a reducciones sustanciales e injustificadas de los estándares dotacionales, lo que no sucede aquí dada la escasa entidad de la actuación y su justificación en un interés público cualificado.

Por otro lado, resulta igualmente infundada la afirmación de que la actuación afecta a determinaciones estructurantes del planeamiento general. No se altera la clasificación del suelo, que sigue siendo suelo urbano, ni se modifica el modelo territorial, ni se incide en los sistemas generales, limitándose la actuación a la implantación de un uso específicamente habilitado por la legislación vigente en parcelas dotacionales vacantes que cuentan con ordenación pormenorizada. En este contexto, no resulta exigible la tramitación de un instrumento de planeamiento como Plan Especial o Estudio de Detalle, al no ser necesario redefinir parámetros urbanísticos básicos ni establecer nuevas determinaciones de ordenación, siendo suficiente la aplicación directa del régimen previsto en el artículo 36.

Finalmente, debe rechazarse la afirmación de que se esté realizando una interpretación forzada de la normativa o una suerte de dispensa prohibida por el ordenamiento. Muy al contrario, la actuación se apoya en una habilitación legal expresa introducida por el legislador autonómico con la finalidad de facilitar la implantación de vivienda protegida sobre suelos dotacionales vacantes, optimizando los recursos existentes sin necesidad de recurrir a procedimientos de modificación del planeamiento más complejos. Tampoco se acredita la existencia de inexactitudes relevantes en el informe urbanístico, que se basa en datos objetivos y verificables, ni se identifica contradicción alguna con el planeamiento vigente. Por todo ello, la alegación previa debe ser desestimada en su integridad, al resultar la actuación plenamente conforme con la legalidad urbanística aplicable.

PRIMERA. Vulneración de la normativa urbanística por insuficiencia de redes públicas dotacionales de zonas verdes. El principio de no regresión o la “cláusula Standstill”

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 25 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

La alegación relativa a la supuesta vulneración de la normativa urbanística por insuficiencia de redes públicas de zonas verdes y del principio de no regresión debe ser desestimada en su integridad, al no concurrir ninguno de los presupuestos que permitirían apreciar tal infracción. En efecto, la actuación proyectada no genera una situación de déficit dotacional ni compromete la suficiencia de las redes públicas existentes, dado que su incidencia cuantitativa sobre el conjunto del sistema es claramente marginal. Tal y como se acredita en el expediente, la reducción de suelo dotacional derivada de la implantación del uso de vivienda pública protegida se limita a un 0,46 %, porcentaje que no afecta de manera sustancial ni funcional a la red de equipamientos ni a la de espacios libres, manteniéndose en todo caso los estándares globales exigidos por la legislación urbanística.

Por otra parte, el incremento residencial asociado a la actuación es igualmente limitado, cifrado en torno al 1,30 %, lo que excluye cualquier impacto significativo sobre la demanda de zonas verdes o dotaciones públicas. Debe tenerse en cuenta, además, que la actuación se desarrolla sobre suelos dotacionales vacantes, sin uso efectivo, lo que justifica su reutilización desde una perspectiva de eficiencia en la gestión del suelo y de satisfacción del interés general, en particular el acceso a la vivienda protegida.

En cuanto al denominado principio de no regresión o cláusula Standstill, su invocación resulta improcedente en este caso, puesto que dicho principio no impide cualquier modificación puntual del planeamiento o de las dotaciones, sino únicamente aquellas que supongan una merma sustancial, injustificada y estructural de los estándares urbanísticos. Ninguna de estas circunstancias concurre en la actuación analizada, que se limita a una intervención puntual, de escasa entidad, expresamente habilitada por el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción introducida por la Ley 11/2022 de la Comunidad de Madrid, precisamente con la finalidad de facilitar la implantación de vivienda protegida en suelos dotacionales vacantes. En consecuencia, no puede apreciarse vulneración alguna ni de los estándares dotacionales ni del principio de sostenibilidad urbana, debiendo desestimarse la alegación.

SEGUNDA. - Los manifiestos errores (acaso intencionados) del Informe y su vulneración del PGOU y de la propia Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid

La alegación relativa a la existencia de supuestos errores, incluso calificados de intencionados, en el informe urbanístico, así como a la pretendida vulneración del planeamiento general y de la legislación urbanística, debe ser igualmente desestimada por carecer de fundamento suficiente. En primer lugar, no se identifica de manera concreta y acreditada ningún error material, aritmético o técnico en el contenido del informe, limitándose la alegación a realizar afirmaciones genéricas que no desvirtúan la validez de los datos empleados ni de las conclusiones alcanzadas. El informe se apoya en parámetros objetivos y verificables, tales como superficies de suelo, edificabilidad máxima, porcentajes de incidencia y clasificación urbanística, lo que permite afirmar su corrección técnica.

Asimismo, la actuación resulta plenamente conforme con el planeamiento vigente, al localizarse en suelo urbano con uso global residencial y ser compatible con la normativa zonal aplicable, en particular con la ordenanza ZU-R4 en su grado correspondiente, sin que se alteren las determinaciones básicas de la ordenación ni se contradigan las previsiones del Plan General. Tampoco puede apreciarse infracción de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, puesto que la implantación del uso de vivienda pública protegida en suelos dotacionales vacantes se encuentra expresamente habilitada por su artículo 36, en la redacción vigente, siempre que se respeten determinadas condiciones, todas ellas cumplidas en el presente supuesto, entre ellas el límite de edificabilidad inferior al 5 % y la integración funcional en el sistema de redes públicas.

Por lo que respecta a la insinuación de una eventual intencionalidad en los supuestos errores, debe rechazarse de plano al no sustentarse en prueba alguna, resultando una afirmación meramente retórica que no puede tener virtualidad jurídica. En definitiva, no se acredita vulneración del planeamiento ni de la legislación aplicable, ni tampoco la existencia de defectos en el informe que puedan afectar a la validez de la actuación, por lo que la alegación debe ser desestimada en su totalidad.

RESPUESTA A LOS MOTIVOS DE RECHAZO A LA MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 26 de 87		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



MOTIVO 1.

La modificación del planeamiento sometida a información pública tiene por objeto la recalificación de un suelo actualmente destinado a uso dotacional público adscrito a un servicio público para su transformación en suelo de uso residencial, permitiendo la implantación de nuevas viviendas.

Se desestima el argumento.

La actuación no constituye una recalificación arbitraria, sino la implantación de uso de vivienda pública protegida en un suelo dotacional vacante, expresamente habilitada por el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que permite su integración funcional en redes de servicios y equipamientos, siempre que se cumplan determinadas condiciones si se trata de una red local.

MOTIVO 2.

Sin embargo, la documentación del expediente no prevé reservas adicionales de zonas verdes ni de otras redes públicas, ni contiene un análisis suficiente del impacto que la introducción del uso residencial genera sobre los estándares dotacionales exigidos por la legislación urbanística.

Se desestima el argumento de la pretendida ausencia de nuevas reservas dotacionales.

La normativa aplicable no exige la generación automática de nuevas reservas cuando se implanta vivienda protegida en suelos dotacionales vacantes, siempre que se mantenga el equilibrio global de redes públicas, circunstancia que queda acreditada en el expediente.

MOTIVO 3.

De acuerdo con la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el planeamiento urbanístico debe garantizar que el desarrollo urbano disponga de redes públicas suficientes de espacios libres, zonas verdes, equipamientos y servicios para la población prevista.

Se desestima el argumento de la supuesta no garantía de redes públicas suficientes.

El planeamiento vigente ya garantiza la suficiencia de redes públicas, y la actuación propuesta no altera sustancialmente dicho equilibrio, dada su reducida entidad en relación con el conjunto del suelo urbano.

MOTIVO 4.

La transformación de un suelo dotacional en residencial implica necesariamente un incremento de la población potencial y del aprovechamiento lucrativo, lo que exige recalcular y, en su caso, completar los estándares de redes públicas.

Se desestima el argumento del motivo 4.

El incremento derivado de la actuación es muy limitado y proporcional, no generando un impacto significativo. Además, el artículo 36 permite este tipo de implantaciones precisamente para favorecer el acceso a la vivienda sin exigir revisiones estructurales del planeamiento.

MOTIVO 5.

No obstante, la modificación planteada no acredita el mantenimiento de dichos estándares ni prevé la correspondiente reserva de suelo para zonas verdes, lo que determina su incompatibilidad con la legislación urbanística aplicable.

Se desestima el argumento de a la supuesta falta de mantenimiento de estándares.

Se acredita que la edificabilidad total prevista a implantar (16.340 m²) es inferior al 5 por 100 de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito del suelo urbano residencial, siendo que el incremento residencial global en número de viviendas se constituiría un 1,30%, lo que garantiza el mantenimiento de estándares.

MOTIVO 6.

Reducción injustificada del sistema de redes públicas. El suelo actualmente clasificado como dotacional público forma parte del sistema de redes públicas que garantiza la prestación de servicios a la ciudadanía.

Se desestima el argumento de la pretendida reducción del sistema de redes públicas.

No existe una reducción sustancial del sistema de redes públicas, sino una reordenación puntual de suelos vacantes, prevista legalmente, sin afectar a la funcionalidad global del sistema.

Se entiende por red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral, distinguiéndose desde el punto de vista funcional en Redes de infraestructuras, Redes de equipamientos y Redes de servicios.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 27 de 87		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

La Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección se incluye junto a la Red de servicios urbanos en la Red de servicios.

MOTIVO 7.

Su eliminación o transformación en suelo residencial supone una reducción del patrimonio dotacional del municipio, lo cual exige una justificación reforzada en el planeamiento y, en su caso, la reposición de la dotación suprimida o la previsión de dotaciones equivalentes.

Se desestima el argumento de la supuesta necesidad de reposición de dotaciones.

La aplicación del artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid no impone la reposición automática de la dotación suprimida o la previsión de dotaciones equivalentes, cuando se trata de suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos en las que se implanten redes de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección.

MOTIVO 8.

La documentación sometida a información pública no acredita la innecesaridad de la dotación existente ni prevé su reposición, limitándose a proponer su sustitución por un uso lucrativo residencial.

Se desestima el argumento de la supuesta falta de acreditación de innecesaridad.

La condición de suelo dotacional vacante evidencia la falta de uso efectivo del mismo, siendo legítima su reasignación a un uso social prioritario como la vivienda pública protegida.

MOTIVO 9.

Esta circunstancia resulta contraria al principio de mantenimiento y suficiencia de las redes públicas, que constituye uno de los pilares del régimen urbanístico.

Se desestima el argumento de la supuesta vulneración del principio de redes públicas

El principio de suficiencia se mantiene, ya que la reducción de suelo dotacional frente al residencial es mínima (0,46%) y no compromete la prestación de servicios públicos.

MOTIVOS 10, 11 y 12

10.Falta de justificación del cumplimiento de los estándares dotacionales. La memoria de la modificación no incluye un análisis detallado de los estándares urbanísticos aplicables, ni un estudio que acredite que el incremento de viviendas derivado de la recalificación resulta compatible con la disponibilidad de zonas verdes y equipamientos en el entorno.

11.La ausencia de dicho análisis impide verificar que el planeamiento cumple con las exigencias legales relativas a:

- superficie mínima de espacios libres y zonas verdes,
- suficiencia de equipamientos públicos,
- adecuación de las infraestructuras y servicios urbanos.

12. Esta carencia constituye un defecto sustancial de la ordenación propuesta, al impedir comprobar la sostenibilidad urbanística de la actuación.

Se desestima el argumento de la supuesta falta de análisis de estándares y defecto sustancial de la ordenación.

No ha lugar a referencia a documento de modificación y ni recalificación, no tratándose el expediente de un instrumento de planeamiento que establezca ordenación urbanística alguna por lo que es incorrecto afirmar la existencia de defectos sustanciales, ni sostenibilidades urbanísticas. No concurre defecto sustancial alguno, al ajustarse la actuación a una habilitación legal expresa y cumplir los parámetros cuantitativos exigidos.

El informe técnico del expediente para la aprobación de la Mutación demanial incorpora datos cuantitativos suficientes (superficies, edificabilidad, porcentajes) que permiten verificar el cumplimiento de los estándares exigibles.

MOTIVOS 13 y 14.

13. La Jurisprudencia sobre la necesidad de mantener las zonas verdes y dotaciones ha reiterado que las modificaciones del planeamiento que reducen zonas verdes o dotaciones públicas sin prever su adecuada compensación resultan contrarias al ordenamiento urbanístico. En este sentido, la Sentencia del Tribunal



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Supremo de 12 de abril de 2012 confirmó la nulidad de una modificación urbanística al considerar que la misma suponía una reducción injustificada de las zonas verdes del sistema urbano sin reposición suficiente, vulnerando la normativa urbanística aplicable.

14. Este criterio resulta plenamente trasladable al presente supuesto, en el que la modificación proyectada suprime un suelo dotacional público y lo sustituye por uso residencial sin garantizar el mantenimiento de los estándares dotacionales.

Se desestima el argumento de la aplicabilidad de la jurisprudencia citada.

No se trata de una modificación de planeamiento. La doctrina del Tribunal Supremo citada no resulta aplicable, al referirse a supuestos de reducción significativa de zonas verdes sin cobertura legal, lo que no ocurre en este caso. El supuesto actual se diferencia claramente al existir una habilitación normativa específica que legitima la actuación.

MOTIVO 15.

Vulneración del principio de desarrollo urbano sostenible. La ausencia de reservas suficientes de zonas verdes y espacios libres resulta incompatible con el principio de desarrollo urbano sostenible, consagrado en el Real Decreto Legislativo 7/2015, que exige que las actuaciones urbanísticas aseguren dotaciones adecuadas a las necesidades de la población.

Se desestima el argumento de la pretendida vulneración del principio de desarrollo urbano sostenible

La actuación es plenamente coherente con el Real Decreto Legislativo 7/2015, al favorecer el acceso a vivienda protegida, optimizar suelos vacantes y evitar expansión urbana innecesaria.

MOTIVO 16.

La modificación planteada introduce nuevas viviendas sin garantizar simultáneamente la dotación de espacios libres y zonas verdes necesarios, generando un desequilibrio en la estructura urbana.

Se desestima el argumento del supuesto desequilibrio urbano producido por la aprobación de la Mutación demanial.

No existe desequilibrio alguno, ya que el incremento residencial es marginal, las dotaciones globales se mantienen y la actuación se integra en un entorno ya residencial".

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio (Inventario) haciendo uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2024DECR001799 de 11 de septiembre de 2024, acuerda proponer al órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar en su integridad las alegaciones realizadas el día 25 de marzo de 2026 en trámite de información pública por la ASOCIACION EL MOLINO DE SAN FERNANDO, CIF (G81318354), en base al informe técnico suscrito el 15 de abril de 2026 por la Jefa de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con el visto bueno de la Directora de Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la **mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad solicitada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid**, de los siguientes terrenos de titularidad municipal para su afectación al desarrollo y ejecución del "Plan Vive":

1-J Finca Registral: 25991

- Dirección: Calle GUSTAVO ADOLFO BECQUER 1(J)

- Ref. catastral: 5557103VK5755N0001FO.

- Superficie de suelo: 3.296,90 m2.

- Superficie de suelo según catastro 3.203 m2.

- Linderos: Lindero Noreste, a parcela L4, hoy zona verde calificada como zona verde de barrio VB 13, Parque de Circunvalación, dos, en tramo curso de radio seiscientos cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros, longitud de cincuenta y tres metros y setenta y dos centímetros ángulo comprendido de siete con treinta y siete grados. Lindero Sureste, con parcela segregada en línea recta parcelas H y G, hoy calles Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo, respectivamente, en línea recta de longitud sesenta y

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 29 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ocho metros y diecinueve centímetros. Lindero Suroeste, con parcela F, hoy calle Gustavo Adolfo Bécquer, en tramo curvo de radio quinientos ochenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros, longitud cuarenta y tres metros y quince centímetros, y ángulo comprendido de siete con diecinueve grados. Lindero Noroeste, con parcelas E y D, hoy calles Luis de Góngora y Lope de Vega, respectivamente, en línea recta de longitud a parcela E, calle Luis de Góngora de cincuenta y tres metros y sesenta y cuatro centímetros, a parcela D, calle Lope de Vega, de catorce metros y treinta y cuatro centímetros.

- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento Educativo.
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público.
- Adquirida por ADJUDICACIÓN en virtud de Escritura Pública de fecha 19/01/98
- Sin cargas
- Código Registral único: 28129000118372

2-J Finca Registral: 30635

- Dirección: Calle GUSTAVO ADOLFO BECQUER 2(J)
- Ref. catastral: 5557102VK5755N0001TO
- Superficie de suelo: 2.043,10 m2.
- Superficie de suelo según catastro: 2.014 m2.
- Linderos: Lindero Noreste, a parcela L4, hoy zona verde calificada como zona verde de barrio VB 13, Parque de Circunvalación, dos, en tramo curvo de radio seiscientos cincuenta metros con ochenta y cinco centímetros, longitud de treinta metros y ángulo comprendido de siete con treinta y siete grados. Lindero Sureste, con parcelas H y G, hoy calles Miguel de Cervantes y Francisco de Quevedo, respectivamente, en línea recta de longitud a parcela H, calle Miguel de Cervantes, de catorce metros y treinta y seis centímetros, y a parcela G, calle Francisco de Quevedo, de cincuenta y tres metros y sesenta y seis centímetros. Lindero Suroeste, con parcela F, hoy calle Gustavo Adolfo Bécquer, en tramo curvo de radio quinientos ochenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros, longitud treinta metros, y ángulo comprendido de siete con diecinueve grados. Lindero Noroeste, con resto de finca matriz, en línea recta de longitud sesenta y ocho metros con diecinueve centímetros.
- Calificación uso: Dotacional-Equipamiento Educativo.
- Calificación jurídica: Demanial de servicio público.
- Adquirida por REVERSIÓN en virtud de Certificación Administrativa de fecha 26/12/12 en virtud de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 20/12/12.
- Sin cargas
- Código Registral único: 28129000258894

De acuerdo con lo recogido en el art. 110 del Reglamento de Bienes 1372/1986, de 13 de junio, los terrenos no se encuentran comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesaria para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Tendrá lugar la reversión al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga y/o gravamen, quedando obligada la Comunidad de Madrid a la indemnización -previa tasación pericial-, de los detrimentos que hayan podido producirse en las parcelas, en caso de que la administración cesionaria – o el concesionario - no solicite la licencia de obra para la construcción de los alojamientos en el plazo de 4 años, o no finalice la misma en el plazo de 8 años contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de la mutación aprobada.

Por lo que respecta a los parámetros urbanísticos de aplicación, de conformidad con el informe técnico de la Jefa de Sección de la Oficina Técnica y firmado con fecha 10 de diciembre de 2025, el cumplimiento se resumen en las siguientes tablas, que en todo caso deberán ser complementadas por lo dispuesto en su informe:



TABLAS CUMPLIMIENTO PARÁMETROS URBANÍSTICOS

PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA 1-J			
REFERENCIA REGISTRAL	25991	SUPERFICIE REGISTRAL m2	3.296,90
REFERENCIA CATASTRAL	5557103VK5755N0001FO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	3.203,00
NORMA ZONAL DE APLICACIÓN	ZU-R4_ 1º_PGOU	1-J (SL-D-2_ E-16)	
	Residencial Multifamiliar	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA	
	EN ÁREAS CONSOLIDADAS	EN PARCELA VACANTE DOTACIONAL	
GRADO	1º-TIPOLOGÍA BLOQUE ABIERTO	BLOQUE ABIERTO	
DETERMINACIONES DE APROVECHAMIENTO			
ALINEACIONES	PLANO DE ALINEACIONES PLAN GENERAL		
ALTURA MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		B+4
ALTURA PLANTAS			
APROVECHAMIENTO ASIGNADO	ANEXO	10.088,51m2 construidos	
APROV PATRIMONIZABLE	ASIGNADO		
NÚMERO DE VIVIENDAS (ORIENTATIVO)	ANEXO	126 VIVIENDAS	
FACHADA MÍNIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
FONDO MÁXIMO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PARCELA MÍNIMA	EXISTENTE	EXISTENTE	
OCUPACIÓN MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PATIO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
RETRANQUEOS	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
SALIENTES Y VUELOS	ORDENANZAS GENERALES	ORDENANZAS GENERALES	
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS			
FACHADAS			
	plana ok <35º	plana ok <35º	
CUBIERTAS	NO MANSARDAS COMP BC>1,7m	NO MANSARDAS COMP BC>1,7m	
COMPOSICIÓN P BAJAS			
DETERMINACIONES ESTÉTICAS	ORDENANZAS GENERALES	ORDENANZAS GENERALES	
USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO			
USO PREDOMINANTE	Residencial Multifamiliar Libre	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDO	
	LOS ADMITIDOS COMO COMPATIBLES	CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO	
	EN PLANTA BAJA		
USOS COMPLEMENTARIOS			
USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO			
EXCLUSIVO	NINGUNO	NINGUNO	
USOS COMPATIBLES	USOS CUADRO	CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO	
COMPARTIDOS	APROVECHAMIENTO <25%MANZANA		
DOTACIÓN PLAZAS			
APARCAMIENTO	PGOU_MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA	MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA	
AFECCIONES	AERONÁUTICA	AERONÁUTICA	



PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARCELA 2-J			
REFERENCIA REGISTRAL	30635	SUPERFICIE REGISTRAL m2	2.043,10
REFERENCIA CATASTRAL	5557102VK5755N0001TO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	2.014,00
NORMA ZONAL DE APLICACIÓN	ZU-R4_ 1º PGOU	2-J (SL-D-2_ E-16)	
	Residencial Multifamiliar	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA	
	EN ÁREAS CONSOLIDADAS	EN PARCELA VACANTE DOTACIONAL	
GRADO	1º-TIPOLOGÍA BLOQUE ABIERTO	BLOQUE ABIERTO	
DETERMINACIONES DE APROVECHAMIENTO			
ALINEACIONES	PLANO DE ALINEACIONES PLAN GENERAL		
ALTURA MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		B+4
ALTURA PLANTAS			
APROVECHAMIENTO ASIGNADO	ANEXO		6.251,89m2 contruidos
APROV PATRIMONIZABLE	ASIGNADO		
NUMERO DE VIVIENDAS (ORIENTATIVO)	ANEXO		78 VIVIENDAS
FACHADA MÍNIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
FONDO MÁXIMO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PARCELA MÍNIMA	EXISTENTE		EXISTENTE
OCUPACIÓN MÁXIMA	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
PATIO	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
RETRANQUEOS	ficha UNIDAD EJECUCIÓN		
SALIENTES Y VUELOS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS			
FACHADAS			
	plana ok <35º	plana ok <35º	
CUBIERTAS	NO MANSARDAS COMP BC>1,7m	NO MANSARDAS COMP BC>1,7m	
COMPOSICIÓN P BAJAS			
DETERMINACIONES ESTÉTICAS	ORDENANZAS GENERALES		ORDENANZAS GENERALES
USO Y DESTINO DE LA EDIFICACIÓN Y EL SUELO			
USO PREDOMINANTE	Residencial Multifamiliar Libre		RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDO
	LOS ADMITIDOS COMO COMPATIBLES		
USOS COMPLEMENTARIOS	EN PLANTA BAJA		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO			
EXCLUSIVO	NINGUNO		NINGUNO
USOS COMPATIBLES	USOS CUADRO		
COMPARTIDOS	APROVECHAMIENTO <25%MANZANA		CONDICIONES RESIDENCIAL PROTEGIDO
DOTACIÓN PLAZAS			
APARCAMIENTO	PGOU_ MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA		MÍNIMO 1 PLAZA POR VIVIENDA
AFECCIONES	AERONÁUTICA		AERONÁUTICA

TERCERO. Proceder a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo insertando éste en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Emplazar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para formalización y firma de la previa acta de recepción y entrega, como requisito indispensable para la mutación demanial aprobada.

QUINTO. Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, dando traslado de esta a los servicios económico-presupuestarios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a efectos del IBI, Contabilidad y Presupuestos.

SEXTO. Notificar a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 32 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, con su superior criterio, resolverá.

LA CONCEJADA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

(Documento datado y firmado electrónicamente)"

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 1 GM
ABSTENCIONES 2 PP

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

El concejal de Desarrollo Sostenible, D. Santos Rozalén, explica que hace un par de meses aproximadamente se tomó el acuerdo de ceder a la Comunidad de Madrid dos parcelas del Ayuntamiento para llevar a cabo viviendas del Plan Vive.
Se publicó y se presentaron alegaciones en contra pero una vez estudiado el tema por los servicios jurídicos se propone la desestimación de las mismas.

D^a Isabel Luque aclara que las alegaciones de la Asociación que las presentó estaban bastante bien redactadas pero la mutación demanial es una decisión del Pleno y personalmente no ha querido presentar ninguna ya que el equipo de gobierno dejó claro en el Pleno cual era su opinión, pero votarán en contra ya que esa es su postura ante las viviendas del Plan Vive.

Retoma la palabra el concejal de Desarrollo Sostenible y le pregunta si votarán en contra de la desestimación de las alegaciones ya que significaría que están a favor de las mismas.
Le confirman que así es.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 2 GM (D^a Isabel Luque, D^a Donata Galán)
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])



V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ANEXO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES CELEBRADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de rectificar el error material detectado en el anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares celebrado el día 19 de marzo de 2026, de aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: Rectificación error material en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, alcanzado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, de aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo

En relación con la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias, Tráfico, Participación Ciudadana, Comercio, Empleo y Formación solicita de la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto, dictamen favorable aprobando, si procede, la siguiente **PROPUESTA**, para su posterior remisión al Pleno municipal:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el Anexo del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alcanzado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, de aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, quedando su redacción del siguiente modo:

Donde dice:

1004	TÉCNICO/A. CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y R.P.	2	F	A.G.	Gestión	-	A1/A2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Experiencia de 1 año. acreditable en. Patrimonio/Contratación o. formación/capacitación. asimilable. Ofimática avanzada	Especialización / experiencia en su ámbito. funcional	SI	SI	Continua. diurna	L-V: 09:00 - 14:30, obligatorio. El resto según convenio	Normal	Legal. ordinaria	23	29.423,30	Realizar las tareas técnico- jurídicas derivadas de la tramitación de expedientes de contratación, patrimonio y responsabilidad patrimonial.
------	---	---	---	------	---------	---	-------	---	----	------	---	--	----	----	---------------------	---	--------	---------------------	----	-----------	---



Dede decir:

1004	TÉCNICO/A CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y R.P.	2	F	A.G.	Gestión	-	A1/A2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Experiencia de 1 año. acreditable en. Patrimonio/Contratación o. formación/capacitación. asimilable. Ofimática avanzada	Especialización / experiencia en su ámbito. funcional	SI	SI	Continua. diurna	L-V: 09:00 - 14:30. obligatorio. El resto según convenio	Normal	Legal. ordinaria	23	22.580,67	Realizar las tareas técnico- jurídicas derivadas de la tramitación de expedientes de contratación, patrimonio y responsabilidad patrimonial.
------	--	---	---	------	---------	---	-------	---	----	------	---	--	----	----	---------------------	---	--------	---------------------	----	-----------	---

El resto del Acuerdo permanece inalterado.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada rectificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN,
SEGURIDAD, EMERGENCIAS, TRÁFICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y
FORMACIÓN

Fdo. Leticia Martín García”

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.

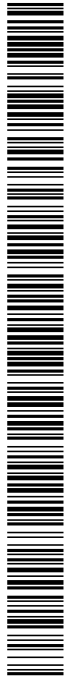
En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Explica la concejala de Hacienda cuál ha sido el error material producido como queda constatado en el dictamen.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 35 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026, PROCEDER A INCORPORAR AL MISMO LAS RECTIFICACIONES Y COMUNICAR A LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS AFECTADAS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dictamen para la aprobación de la propuesta de rectificar errores materiales en el contenido del presupuesto general del ejercicio 2026, proceder a incorporar al mismo las rectificaciones y comunicar a las distintas concejalías afectadas.*

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERRORES MATERIALES EN EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026 EXPEDIENTE: 2025PRES000402 (X2025025407).

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

VISTOS:

PRIMERO. - *El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 fue aprobado definitivamente por el Pleno, el día 19 de febrero de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 46, de fecha 24 de febrero de 2026.*

SEGUNDO. - *Tras la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se han detectado una serie de errores materiales en su contenido.*

TERCERO. – *La corrección de estos errores no modifica la sustancia del Presupuesto, ni los importes, ni las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, ni las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos, que permanecen invariables y por tanto no altera los equilibrios presupuestarios.*

CUARTO. - *A los efectos de subsanar los errores materiales detectados en el contenido del Presupuesto General del ejercicio 2026, se ha emitido informe-Propuesta de corrección de oficio por la Dirección de los Servicios Económico-Presupuestarios con el visto bueno del Interventor Accidental firmado y datado con fecha 20 y 21 de abril respectivamente, cuyo contenido literal es el siguiente:*



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

“ Expediente: 2025PRES000402 (X2025025407)

Asunto: Rectificación de oficio de Errores Materiales en el Contenido del Presupuesto General del ejercicio 2026.

Informe de: La Dirección de los Servicios Económico-Presupuestarios sobre errores materiales detectados en el contenido del presupuesto general del ejercicio 2026 y propuesta de corrección de oficio, con el visto bueno del Interventor Accidental.

ANTECEDENTES

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 fue aprobado definitivamente por el Pleno, el día 19 de febrero de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 46, de fecha 24 de febrero de 2026.

ERRORES DETECTADOS

Por parte de la Oficina Presupuestaria, tras la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026, se han detectado una serie de errores materiales en su contenido que se enumeran a continuación:

PRIMERO

En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, en la Base 41 “Tramitación de aportaciones y subvenciones”, en su apartado 14 “Relación de subvenciones previstas para el ejercicio 2026”, su contenido aparece vacío y en concreto como se describe a continuación:

14.- A continuación, se relacionan por áreas de gestión de gasto, las SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2026, así como los beneficiarios de los mismos conforme a lo recogido en las fichas de subvenciones y/o transferencias corrientes (P-104) dentro del apartado del presupuesto de gastos por áreas gestoras:

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €



ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

SEGUNDO

En el anexo 9.- “Relación de subvenciones a recibir previstas en Presupuesto” aparecen relacionadas las correspondientes al ejercicio 2025 y en concreto aparece lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idoma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio

san fernando

de Henares

Área	Eco.	Descripción	Importe
AL	45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la CA	2.345,00
AL	45080	Subvención CAM mantenimiento Juzgado de Paz	2.345,00
DE	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	18.533,41
DE	45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	18.533,41
ED	45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	741.587,91
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA	111.241,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS JARAMITA	83.431,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM DIRECCIÓN DE ZONA DE CASA DE NIÑOS	2.427,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. ACUARELA	208.264,84
ED	45030	AYUDA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y APERTURA COLEGIOS PÚBLICOS EN DÍAS NO LECTIVOS.	50.900,00
ED	45030	AYUDA CAM COLEGIO CIUDADES UNIDASPOR ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	12.244,90
ED	45030	CONVENIO CAM PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	4.206,17
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. POLICHINELA	268.873,00
EM	45050	Trans ctes en cumplimiento de conv sus con C.A en mat de Em y Desar	161.284,26
EM	45050	[COD. PROY. :2024/3/EMP/1] SUBVENCIÓN PROGRAMA CUALIFICACIÓN	161.284,26
MU	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	179.864,79
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	24.346,94
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	155.517,81
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.080.310,34
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado	13.080.310,34
PR	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	250.000,00
PR	42090	Cuota provincial y nacional del I.A.E	250.000,00
PR	45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20
PR	45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA	330.958,20
SA	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	253.036,60
SA	45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM	253.036,60
SA	48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	4.000,00
SA	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	4.000,00
SE	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	639.714,45
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección integral a la Infancia Adolescencia	74.574,04
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES-Prestaciones básicas Servicios Sociales	460.004,12
SE	45002	Conv de colab entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFFres para el des de activ de tipo ocupacional, prom hábitos vida saludables, ocio y habilidades sociales con personas incluidos en el prog de cont de cuid gest clínica psiquiátrica Hosp. Henar	14.676,61
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil	62.900,40
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio	27.559,28
SE	46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.630,34
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada)	1.836,34
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla)	794,62
SG	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	875.340,00
SG	45060	PROGRAMA APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE CAM	875.340,00
		TOTAL	16.539.606,23



1.- En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación” aparece el código de proyecto 2026/2/DEP/2 de la siguiente manera:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/DEP/2	P.I.R.-2026 DAÑOS INUNDACIONES POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO	2026	3421	63701	Reposición de proyectos complejos, emergencia Polideportivo	Pistas Deportivas , emergencia polideportivo(PIR)	727.099,31

El nombre del código de proyecto, la aplicación presupuestaria y la actuación están mal descritas.

2.- En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación” aparece el código de proyecto 2026/2/IYS/5 de la siguiente manera:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/IYS/2	ASFALTADO VIAS URBANAS	2026	1532	61900	Otras inversiones de reposición de infraestruc. y bienes destinados al uso general	Asfaltado/adequación, reacondicionamiento y eliminación de barreras arquitectónicas en casco urbano (1.090.000,00 €) y asfaltado/adequación de vías urbanas (1.883.000,00 €)	2.973.000,00

La aplicación presupuestaria que aparece es errónea.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la corrección de errores en el presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin.

El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIALIDAD

Se trata de la omisión de la expresión de alguna circunstancia, de la escritura de unas palabras por otras, o simples equivocaciones elementales en la transcripción de documentos, patentes y claros, que se aprecian sin necesidad de acudir a interpretaciones complejas de normas jurídicas aplicables ni realización de juicios valorativos.

El error es visible dentro del propio expediente del Presupuesto General. La corrección de estos errores no implica la revisión de actos administrativos firmes y consentidos y no modifica la sustancia del Presupuesto, ni los importes, ni las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, ni las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos, que permanecen invariables y por tanto no altera los equilibrios presupuestarios.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

ÓRGANO COMPETENTE PARA CORREGIR EL ERROR

El órgano competente para corregir el error es el mismo que aprueba el acto o disposición, por lo que, al tratarse de la aprobación del presupuesto, el órgano competente para corregir el error es el Pleno de la Corporación.

PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **procede la rectificación de errores por el Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:**

PRIMERO - En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, en la Base 41 "Tramitación de aportaciones y subvenciones", en su apartado 14 "Relación de subvenciones previstas para el ejercicio 2026".

DONDE DICE:

14.- A continuación, se relacionan por áreas de gestión de gasto, las SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2026, así como los beneficiarios de los mismos conforme a lo recogido en las fichas de subvenciones y/o transferencias corrientes (P-104) dentro del apartado del presupuesto de gastos por áreas gestoras:

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

DEBE DECIR

14.- A continuación, se relacionan por áreas de gestión de gasto, las **SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2026**, así como los beneficiarios de los mismos conforme a lo recogido en las fichas de subvenciones y/o transferencias corrientes (P-104) dentro del apartado del presupuesto de gastos por áreas gestoras:

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9121	48902	RED LOCAL	9.500,00
9121	48902	F.E.M.P.	5.000,00
9121	48902	F.M.M.P.	5.000,00

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
4301	48908	Entidades ciudadanas (a determinar beneficiarios)	6.000,00
4301	47900	Comercio local (a determinar beneficiarios)	50.000,00
4301	48100	Premios Campaña Navidad (a determinar beneficiarios)	6.000,00
4301	48100	Premios Ruta de las Tapas (a determinar beneficiarios)	400,00



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2310	48900	Entidades privadas (a determinar beneficiarios)	65.000,00

ÁREA DE CULTURA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3342	48100	Premios Carnavales (a determinar beneficiarios)	2.000,00
3301	48100	Premio primera mejor compañía Muestra Teatro Aficionado (a determinar beneficiarios)	1.000,00
3301	48100	Premio tercera mejor compañía Muestra Teatro Aficionado (a determinar beneficiarios)	300,00
3301	48100	Premio pintura rápida, cerámica y artesanía (a determinar beneficiarios)	1.800,00
3301	48100	Premio segunda mejor compañía Muestra Teatro Aficionado (a determinar beneficiarios)	600,00

ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3411	48905	Clubes y asociaciones deportivas de San Fernando de Henares s/. bases de Promoción y Fomento del Deporte (a determinar beneficiarios)	60.000,00

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3201	48904	2 ampas casas de niños, 3 ampa escuelas infantiles, 3 institutos, 7 coleg. públicos	20.000,00
3261	48100	A determinar beneficiarios campamentos y horarios ampliados	25.000,00
3261	48100	A determinar beneficiarios becas material escolar	55.000,00

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3382	48908	Convenios entidades ciudadanas (a determinar beneficiarios)	32.000,00

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2313	48001	Victimas violencia de género (a determinar beneficiarios)	22.257,11
2313	48908	Asociaciones Mujeres (a determinar beneficiarios)	5.000,00

ÁREA DE JUVENTUD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3371	48100	Premios certámenes artejoven (a determinar beneficiarios)	400,00
3371	48100	Premios relatarte (a determinar beneficiarios)	400,00
3371	48100	Premio concurso cortos (a determinar beneficiarios)	400,00



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9241	48900	Asociaciones de San Fernando para el apoyo y fomento del asociacionismo (a determinar beneficiarios)	12.500,00

ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3111	46600	Cuota FEMP. Cuota Red Española de ciudades Saludables	1.000,00
3113	46301	Cuota como miembro Mancomunidad Henares Jarama. La cantidad definitiva depende la Junta del Centro de Protección Animal.	91.636,00

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2312	48000	Prestaciones benéficas de emergencia social (a determinar beneficiarios)	160.000,00
2312	48001	Atenciones benéficas, ayuda familiar (a determinar beneficiarios)	148.000,00
2317	48908	Asociación de mayores Gerodeport	4.175,00
2317	48908	Asociación cultural Los Mosqueteros	4.175,00
2317	48908	Asociación Familiares enfermos de Alzheimer	4.175,00
2317	48908	Fundación Amigo de los Mayores	4.175,00
2318	48908	Asociación ASPIMIP	3.285,71
2318	48908	Club Atletismo San Fernando de Henares	3.285,71
2318	48908	Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	3.285,71
2318	48908	Astea Henares	3.285,71
2318	48908	Mente y Sociedad	3.285,71
2318	48908	Subvención Asociación Club Baloncesto San Fernando	3.285,71
2318	48908	Asociación ADAPTIV	3.285,71

ÁREA DE SEGURIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
1321	46201	Policías locales cedidos fiestas (a determinar beneficiarios)	37.323,00

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
1511	47900	Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación. (a determinar beneficiarios)	41.206,95
1511	48004	Subvenciones afectados desalojos METRO (a determinar beneficiarios)	200.000,00
1511	78001	Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energias renovables	25.000,00

SEGUNDO - En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, en el anexo 9 “Relación de subvenciones a recibir previstas en presupuesto”.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
cabecera.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

DONDE DICE:

ANEXO 9.-RELACIÓN DE SUBVENCIONES A RECIBIR PREVISTAS EN PRESUPUESTO
(Base 16 Bases de Ejecución Presupuestaria)

Área	Ecd.	Descripción	Importe
AL	45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la CA	2.345,00
AL	45080	Subvención CAM mantenimiento Juzgado de Paz	2.345,00
DE	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	18.533,43
DE	45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	18.533,43
ED	45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	741.587,91
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA	111.241,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS JARAMITA	83.431,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM DIRECCIÓN DE ZONA DE CASA DE NIÑOS	2.427,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. ACUARELA	208.264,82
ED	45030	AYUDA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y APERTURA COLEGIOS PÚBLICOS EN DÍAS NO LECTIVOS.	50.900,00
ED	45030	AYUDA CAM COLEGIO CIUDADES UNIDASPOR ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	12.244,90
ED	45030	CONVENIO CAM PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	4.206,17
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. POLICHINELA	268.873,02
EM	45050	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	161.284,28
EM	45050	(COD. PROY. :2024/3/EMP/1) SUBVENCIÓN PROGRAMA CUALIFICACIÓN	161.284,28
MU	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	179.864,75
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto. de San Fdo. de Henares para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	24.346,98
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto. de San Fdo. de Henares para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	155.517,81
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.080.310,55
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado	13.080.310,55
PR	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	250.000,00
PR	42090	Cuota provincial y nacional del I.A.E	250.000,00
PR	45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20
PR	45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA	330.958,20
SA	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	253.036,60
SA	45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM	253.036,60
SA	48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	4.000,00
SA	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	4.000,00
SE	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polít de Igual	639.714,43
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección Integral a la Infancia Adolescencia	74.574,04
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Prestaciones básicas Servicios Sociales	460.004,12
SE	45002	Conv de colab entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFHres para el des de activ de tipo ocupacional, prom hábitos vida saludables, ocio y habilidades sociales con personas incluidos en el prog de cont de cuid gest clínica psiquiátrica Hosp. Henar	14.676,62
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil	62.900,40
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio	27.559,28
SE	46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.630,98
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada)	1.836,36
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla)	794,62
SG	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	875.340,00
SG	45060	PROGRAMA APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE CAM	875.340,00
		TOTAL	16.539.606,22



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

DEBE DECIR:

ANEXO 9.-RELACIÓN DE SUBVENCIONES A RECIBIR PREVISTAS EN PRESUPUESTO
(Base 16 Bases de Ejecución Presupuestarias)

Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
AL	45080	2026- -45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.346,00	
AL	45080	2026- -45080	Subvención CAM Juzgado de Paz	2.346,00	///
DE	45060	2026- -45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	17.190,90	
DE	45060	2026- -45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	17.190,90	///
ED	45030	2026- -45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	802.083,93	
ED	45030	2026- -45030	DIRECCIÓN CASA DE NIÑOS CPY 2026/3/EDU/2	2.427,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ACUARELA CPY 2026/3/EDU/2	203.276,24	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO HUERTA CHICA CPY 2026/3/EDU/2	100.136,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ABSENTISMO ESCOLAR 2026/3/EDU/1	5.408,76	2026/3/EDU/1
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO CASA NIÑOS JARAMITA CPY 2026/3/EDU/2	78.439,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COLEGIOS ABIERTOS EN DÍAS NO LECTIVOS CPY 2026/3/EDU/2	55.106,17	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO POLICHINELA CPY 2026/3/EDU/2	357.290,76	2026/3/EDU/2
EM	45050	2026- -45050	Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	152.395,65	
EM	45050	2026- -45050	(COD. PROY. :2025/3/EMP/2) SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVACIÓN 2025	152.395,65	2025/3/EMP/2
MU	45002	2026- -45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	179.864,79	
MU	45002	2026- -45002	CONVENIO CAM ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA (155.517,81) Y CONVENIO PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD (24346,98) CPY: 2026/3/MUJ/1	179.864,79	2026/3/MUJ/1
PR	42000	2026- -42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.197.683,74	
PR	42000	2026- -42000	Estimación incremento en la Part. de Tributos del Estado . Dato facilitado por Dº Serv. Económicos el 06-11-2025	197.683,74	///
PR	42000	2026- -42000	Participación en los Tributos del Estado	13.000.000,00	///
PR	42090	2026- -42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	258.699,45	
PR	42090	2026- -42090	Otras transferencias corrientes de la AGE (cuotas IAE)	258.699,45	///
PR	45061	2026- -45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20	
PR	45061	2026- -45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA 2022-2026	330.958,20	///
SA	45060	2026- -45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	253.036,60	
SA	45060	2026- -45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM CPY 2026/3/SAN/1	253.036,60	2026/3/SAN/1
SA	48000	2026- -48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	1.000,00	
SA	48000	2026- -48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	1.000,00	///

Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
SE	45002	2026- -45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	681.684,45	
SE	45002	2026- -45002	Convenio Programa desarrollo gitano CPY: 20263/SER/1	9.000,00	2026/3/SER/1
SE	45002	2026- -45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil CPY: 2026/3/SER/2	62.900,40	2026/3/SER/2



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SE	45002	2026-	-45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Prestaciones básicas Servicios Sociales CPY: 2026/3/SER/5	460.004,12	2026/3/SER/5
SE	45002	2026-	-45002	Convenio SND-SOLEIDAD NO DESEADA CPY: 2025/3/SER/1	32.970,00	2025/3/SER/1
SE	45002	2026-	-45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio CPY: 2026/3SER/3	27.559,28	2026/3/SER/3
SE	45002	2026-	-45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección integral a la Infancia AdolescenciaCPY: 2026/3/SER/5	74.574,04	2026/3/SER/5
SE	45002	2026-	-45002	Conv de colab entre al Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFH para el des de activ de tipo ocupacional,prom hábitos vida saludables, ocio, habilidades sociales con personas incluíd en el prog de cont de cuid gest clínica psiqui. Hosp Hres CPY2026/3/SER4	14.676,61	2026/3/SER/4
SE	46200	2026-	-46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.670,54	
SE	46200	2026-	-46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada) CPY: 2026/3/SER/4	1.864,00	2026/3/SER/4
SE	46200	2026-	-46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla) CPY 2026/3/SER/4	806,54	2026/3/SER/4
SG	45060	2026-	-45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con CA	876.915,00	
SG	45060	2026-	-45060	PROGRAMA DE APOYO A LOS POLICIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ESICAM) PARA GASTOS DE PERSONAL CPY: 2026/3SEG/1	876.915,00	2026/3/SEG/1
				TOTAL CAPÍTULO 4	16.756.529,25	

Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	CÓDIGO DE PROYECTO
CL	75060	2026- -75060	Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la CA	12.000,00	
CL	75060	2026- -75060	Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la CA	12.000,00	2026/2/CUL/1
DE	72000	2026- -72000	Transf. capital Ministerio Admón. Pública (MAP)	3.224.411,69	
DE	72000	2026- -72000	Transf. capital Ministerio Admón. Pública (MAP) PARA OBRAS EMERGENCIA POLIDEPORTIVO)	3.224.411,69	2025/2/DEP/2
DE	75080	2026- -75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	690.744,34	
DE	75080	2026- -75080	TRANSF. CAM P.I.R. 2026 PARA REPOSICIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO	690.744,34	2026/2/DEP/2
ED	75080	2026- -75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	3.983.021,66	
ED	75080	2026- -75080	P.I.R. 2026 CLIMATIZACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	3.092.229,29	2026/2/EDU/2
ED	75080	2026- -75080	PIR 2026 PANELES SOLARES COLEGIOS PÚBLICOS	890.792,37	2026/2/EDU/1
SG	75080	2026- -75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	287.972,87	
SG	75080	2026- -75080	INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTROL DE TRÁFICO	287.972,87	2026/2/SEG/1
			TOTAL CAPÍTULO 7	8.198.150,56	



TERCERO - En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación”

DONDE DICE:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/DEP/2	P.I.R.-2026 DAÑOS INUNDACIONES POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO	2026	3421	63701	Reposición de proyectos complejos, emergencia Polideportivo	Pistas Deportivas , emergencia polideportivo(PIR)	727.099,31

DEBE DECIR:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/DEP/2	P.I.R.-2026 PISTAS DEPORTIVAS	2026	3421	63700	Reposición de proyectos complejos	Pistas Deportivas , huerta M-3 y colegios	727.099,31

CUARTO - En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación”

DONDE DICE:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/IYS/5	ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ROTONDAS	2026	1651	61900	Otras inversiones de reposición de infraestruc. y bienes destinados al uso general	Adecuación, iluminación y señalización de rotondas	100.000,00

DEBE DECIR:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/IYS/5	ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ROTONDAS	2026	1651	63500	Reposición de mobiliario y enseres	Adecuación, iluminación y señalización de rotondas	100.000,00

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL VISTO BUENO DEL INTERVENTOR ACCIDENTAL”

Es por lo que, a la vista del informe de la “Dirección de los Servicios Económico-Presupuestarios sobre errores materiales detectados en el contenido del presupuesto general del ejercicio 2026 y propuesta de corrección de oficio, con el visto bueno del Interventor Accidental”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ESTA CONCEJALÍA - DELEGADA DE HACIENDA PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PREVIO DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

I.- Aprobar la rectificación de oficio de errores materiales en el contenido del presupuesto general del ejercicio 2026 expediente: 2025PRES000402



(x2025025407) en los siguientes términos:

PRIMERO - En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, en la Base 41 “Tramitación de aportaciones y subvenciones”, en su apartado 14 “Relación de subvenciones previstas para el ejercicio 2026”.

DONDE DICE:

14.- A continuación, se relacionan por áreas de gestión de gasto, las SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2026, así como los beneficiarios de los mismos conforme a lo recogido en las fichas de subvenciones y/o transferencias corrientes (P-104) dentro del apartado del presupuesto de gastos por áreas gestoras:

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €



ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €

DEBE DECIR

14.- A continuación, se relacionan por áreas de gestión de gasto, las **SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2026**, así como los beneficiarios de los mismos conforme a lo recogido en las fichas de subvenciones y/o transferencias corrientes (P-104) dentro del apartado del presupuesto de gastos por áreas gestoras:

ÁREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9121	48902	RED LOCAL	9.500,00
9121	48902	F.E.M.P.	5.000,00
9121	48902	F.M.M.P.	5.000,00

ÁREA DE COMERCIO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
4301	48908	Entidades ciudadanas (a determinar beneficiarios)	6.000,00
4301	47900	Comercio local (a determinar beneficiarios)	50.000,00
4301	48100	Premios Campaña Navidad (a determinar beneficiarios)	6.000,00
4301	48100	Premios Ruta de las Tapas (a determinar beneficiarios)	400,00

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2310	48900	Entidades privadas (a determinar beneficiarios)	65.000,00

ÁREA DE CULTURA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3342	48100	Premios Carnavales (a determinar beneficiarios)	2.000,00
3301	48100	Premio primera mejor compañía Muestra Teatro Aficionado (a determinar beneficiarios)	1.000,00
3301	48100	Premio tercera mejor compañía Muestra Teatro	300,00



		Aficionado (a determinar beneficiarios)	
3301	48100	Premio pintura rápida, cerámica y artesanía (a determinar beneficiarios)	1.800,00
3301	48100	Premio segunda mejor compañía Muestra Teatro Aficionado (a determinar beneficiario	600,00

ÁREA DE DEPORTES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3411	48905	Clubes y asociaciones deportivas de San Fernando de Henares s/. bases de Promoción y Fomento delDeporte (a determinar beneficiarios)	60.000,00

ÁREA DE EDUCACIÓN

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3201	48904	2 ampas casas de niños, 3 ampa escuelas infantiles, 3 institutos, 7 coleg. públicos	20.000,00
3261	48100	A determinar beneficiarios campamentos y horarios ampliados	25.000,00
3261	48100	A determinar beneficiarios becas material escolar	55.000,00

ÁREA DE FESTEJOS

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3382	48908	Convenios entidades ciudadanas (a determinar beneficiarios)	32.000,00

ÁREA DE IGUALDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2313	48001	Victimas violencia de género (a determinar beneficiarios)	22.257,11
2313	48908	Asociaciones Mujeres (a determinar beneficiarios)	5.000,00

ÁREA DE JUVENTUD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3371	48100	Premios certámenes artejoven (a determinar beneficiarios)	400,00
3371	48100	Premios relatarte (a determinar beneficiarios)	400,00
3371	48100	Premio concurso cortos (a determinar beneficiarios)	400,00

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
9241	48900	Asociaciones de San Fernando para el apoyo y fomento del asociacionismo (a determinar beneficiarios)	12.500,00

ÁREA DE SANIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
3111	46600	Cuota FEMP. Cuota Red Española de ciudades Saludables	1.000,00



3113	46301	Cuota como miembro Mancomunidad Henares Jarama. La cantidad definitiva depende la Junta del Centro de Protección Animal.	91.636,00
------	-------	--	-----------

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
2312	48000	Prestaciones benéficas de emergencia social (a determinar beneficiarios)	160.000,00
2312	48001	Atenciones benéficas, ayuda familiar (a determinar beneficiarios)	148.000,00
2317	48908	Asociación de mayores Gerodeport	4.175,00
2317	48908	Asociación cultural Los Mosqueteros	4.175,00
2317	48908	Asociación Familiares enfermos de Alzheimer	4.175,00
2317	48908	Fundación Amigo de los Mayores	4.175,00
2318	48908	Asociación ASPIMIP	3.285,71
2318	48908	Club Atletismo San Fernando de Henares	3.285,71
2318	48908	Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	3.285,71
2318	48908	Astea Henares	3.285,71
2318	48908	Mente y Sociedad	3.285,71
2318	48908	Subvención Asociación Club Baloncesto San Fernando	3.285,71
2318	48908	Asociación ADAPTIV	3.285,71

ÁREA DE SEGURIDAD

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
1321	46201	Policías locales cedidos fiestas (a determinar beneficiarios)	37.323,00

ÁREA DE URBANISMO

Programa	Económica	Beneficiario	Importe en €
1511	47900	Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación. (a determinar beneficiarios)	41.206,95
1511	48004	Subvenciones afectados desalojos METRO (a determinar beneficiarios)	200.000,00
1511	78001	Subven. instal. placas fotovoltaicas y otras energias renovables	25.000,00

SEGUNDO - En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, en el anexo 9 “Relación de subvenciones a recibir previstas en presupuesto”.

DONDE DICE:

ANEXO 9.-RELACIÓN DE SUBVENCIONES A RECIBIR PREVISTAS EN PRESUPUESTO
(Base 16 Bases de Ejecución Presupuestaria)



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
cabecera.



Área	Eco.	Descripción	Importe
AL	45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.345,00
AL	45080	Subvención CAM mantenimiento Juzgado de Paz	2.345,00
DE	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	18.533,49
DE	45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	18.533,49
ED	45030	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Educación	741.587,91
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA	111.241,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE NIÑOS JARAMITA	83.431,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM DIRECCIÓN DE ZONA DE CASA DE NIÑOS	2.427,00
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. ACUARELA	208.264,82
ED	45030	AYUDA REALIZACIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS Y APERTURA COLEGIOS PÚBLICOS EN DÍAS NO LECTIVOS.	50.900,00
ED	45030	AYUDA CAM COLEGIO CIUDADES UNIDASPOR ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	12.244,90
ED	45030	CONVENIO CAM PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	4.206,17
ED	45030	APORTACIÓN CAM AL FUNCIONAMIENTO EE.II. POLICHINELA	268.873,03
EM	45050	Trans ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	161.284,26
EM	45050	(COD. PROY. :2024/3/EMP/1) SUBVENCIÓN PROGRAMA CUALIFICACIÓN	161.284,26
MU	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	179.864,79
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	24.346,98
MU	45002	Convenio de colaboración entre la CAM y el Ayto.de San Fdo. de Henares para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	155.517,81
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.080.310,59
PR	42000	Participación en los Tributos del Estado	13.080.310,59
PR	42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	250.000,00
PR	42090	Cuota provincial y nacional del I.A.E	250.000,00
PR	45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20
PR	45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA	330.958,20
SA	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	253.036,60
SA	45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM	253.036,60
SA	48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	4.000,00
SA	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	4.000,00
SE	45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	639.714,49
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección integral a la Infancia Adolescencia	74.574,04
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES-Prestaciones básicas Servicios Sociales	460.004,12
SE	45002	Conv de colab entre al Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFHres para el des de activ de tipo ocupacional, prom hábitos vida saludables, ocio y habilidades sociales con personas incluidas en el prog de cont de cuid gest clinica psiquiatrica Hosp. Henar	14.676,61
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil	62.900,40
SE	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio	27.559,28
SE	46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.630,98
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada)	1.836,36
SE	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla)	794,62
SG	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	875.340,00
SG	45060	PROGRAMA APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE CAM	875.340,00
		TOTAL	16.539.606,23

DEBE DECIR:

ANEXO 9.-RELACIÓN DE SUBVENCIONES A RECIBIR PREVISTAS EN
PRESUPUESTO
(Base 16 Bases de Ejecución Presupuestarias)



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la
cabecera.



Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
AL	45080	2026- -45080	Otras subv corrientes de la Admón General de la C.A	2.346,00	
AL	45080	2026- -45080	Subvención CAM Juzgado de Paz	2.346,00	///
DE	45060	2026- -45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	17.190,90	
DE	45060	2026- -45060	Orden de la consejería de Cultura y Deportes de la comunidad de Madrid participación Deporte Infantil	17.190,90	///
ED	45030	2026- -45030	Trans ctes en cumpli de conv sus con C.A en mat de Educación	802.083,93	
ED	45030	2026- -45030	DIRECCIÓN CASA DE NIÑOS CPY 2026/3/EDU/2	2.427,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ACUARELA CPY 2026/3/EDU/2	203.276,24	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO HUERTA CHICA CPY 2026/3/EDU/2	100.136,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ABSENTISMO ESCOLAR 2026/3/EDU/1	5.408,76	2026/3/EDU/1
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO CASA NIÑOS JARAMITA CPY 2026/3/EDU/2	78.439,00	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COLEGIOS ABIERTOS EN DÍAS NO LECTIVOS CPY 2026/3/EDU/2	55.106,17	2026/3/EDU/2
ED	45030	2026- -45030	CONVENIO POLICHINELA CPY 2026/3/EDU/2	357.290,76	2026/3/EDU/2
EM	45050	2026- -45050	Tran ctes en cumpl de conv sus con C.A en mat de Em y Desarr	152.395,65	
EM	45050	2026- -45050	(COD. PROY. :2025/3/EMP/2) SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVACIÓN 2025	152.395,65	2025/3/EMP/2
MU	45002	2026- -45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	179.864,79	
MU	45002	2026- -45002	CONVENIO CAM ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA (155.517,81) Y CONVENIO PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD (24346,98) CPY: 2026/3/MUJ/1	179.864,79	2026/3/MUJ/1
PR	42000	2026- -42000	Participación en los Tributos del Estado.	13.197.683,74	
PR	42000	2026- -42000	Estimación incremento en la Part. de Tributos del Estado . Dato facilitado por Dº Serv. Económicos el 06-11-2025	197.683,74	///
PR	42000	2026- -42000	Participación en los Tributos del Estado	13.000.000,00	///
PR	42090	2026- -42090	Otras transf corrientes de la Admón General del Estado.	258.699,45	
PR	42090	2026- -42090	Otras transferencias corrientes de la AGE (cuotas IAE)	258.699,45	///
PR	45061	2026- -45061	Transf. corrientes C.A.M. PRISMA	330.958,20	
PR	45061	2026- -45061	Transferencias corrientes CAM PRISMA 2022-2026	330.958,20	///
SA	45060	2026- -45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	253.036,60	
SA	45060	2026- -45060	CONVENIO AGENCIA ANTIDROGA CAM CPY 2026/3/SAN/1	253.036,60	2026/3/SAN/1
SA	48000	2026- -48000	Transferencias corrientes F.E.M.P.	1.000,00	
SA	48000	2026- -48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES F.E.M.P.	1.000,00	///

Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	Proyecto
------	------	------------	-------------	---------	----------

SE	45002	2026- -45002	Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual	681.684,45	
SE	45002	2026- -45002	Convenio Programa desarrollo gitano CPY: 2026/3/SER/1	9.000,00	2026/3/SER/1
SE	45002	2026- -45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección a la familia y atención a la pobreza infantil CPY: 2026/3/SER/2	62.900,40	2026/3/SER/2
SE	45002	2026- -45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Prestaciones básicas Servicios Sociales CPY: 2026/3/SER/5	460.004,12	2026/3/SER/5
SE	45002	2026- -45002	Convenio SND-SOLEDAZ NO DESEADA CPY: 2025/3/SER/1	32.970,00	2025/3/SER/1
SE	45002	2026- -45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Anexo prevención del suicidio CPY: 2026/3/SER/3	27.559,28	2026/3/SER/3



SE	45002	2026-	-	45002	ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CAM PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES- Protección Integral a la Infancia AdolescenciaCPY: 2026/3/SER/5	74.574,04	2026/3/SER/5
SE	45002	2026-	-	45002	Conv de colab entre al Servicio Madrileño de Salud y el Ayto SFH para el des de activ de tipo ocupacional,prom hábitos vida saludables, ocio, habilidades sociales con personas incluíd en el prog de cont de cuid gest clínica psiqui. Hosp Hres CPY2026/3/SER4	14.676,61	2026/3/SER/4
SE	46200	2026-	-	46200	Otras transferencias consorcio Red Local	2.670,54	
SE	46200	2026-	-	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Coslada) CPY: 2026/3/SER/4	1.864,00	2026/3/SER/4
SE	46200	2026-	-	46200	Convenio de colaboración entre los Aytos. de SFH, Coslada, Mejorada y Velilla para el desarrollo del proyecto del Club Social para enfermos mentales (aportación Mancomunidad Mejorada-Velilla) CPY 2026/3/SER/4	806,54	2026/3/SER/4
SG	45060	2026-	-	45060	Otras trans ctes en cumplimiento de conv suscritos con C.A	876.915,00	
SG	45060	2026-	-	45060	PROGRAMA DE APOYO A LOS POLICIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ESICAM) PARA GASTOS DE PERSONAL CPY: 2026/3SEG/1	876.915,00	2026/3/SEG/1
					TOTAL CAPÍTULO 4	16.756.529,25	

Área	Eco.	Aplicación	Descripción	Importe	CÓDIGO DE PROYECTO
CL	75060	2026-	-75060	Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la C.A	12.000,00
CL	75060	2026-	-75060	Otras transf de capital en cump de conv suscritos con la C.A	12.000,00
DE	72000	2026-	-72000	Transf. capital Ministerio Admón. Pública (MAP)	3.224.411,69
DE	72000	2026-	-72000	Transf. capital Ministerio Admón. Pública (MAP) PARA OBRAS EMERGENCIA POLIDEPORTIVO)	3.224.411,69
DE	75080	2026-	-75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	690.744,34
DE	75080	2026-	-75080	TRANSF. CAM P.I.R. 2026 PARA REPOSICIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO	690.744,34
ED	75080	2026-	-75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	3.983.021,66
ED	75080	2026-	-75080	P.I.R. 2026 CLIMATIZACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	3.092.229,29
ED	75080	2026-	-75080	PIR 2026 PANELES SOLARES COLEGIOS PÚBLICOS	890.792,37
SG	75080	2026-	-75080	Transf. CAM obras P.I.R. 2022-2026	287.972,87
SG	75080	2026-	-75080	INSTALACION CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CONTROL DE TRÁFICO	287.972,87
				TOTAL CAPÍTULO 7	8.198.150,56

TERCERO - En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación”

DONDE DICE:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/DEP/2	P.I.R.-2026 DAÑOS INUNDACIONES POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO	2026	3421	63701	Reposición de proyectos complejos, emergencia Polideportivo	Pistas Deportivas , emergencia polideportivo(PIR)	727.099,31

DEBE DECIR:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/DEP/2	P.I.R.-2026 PISTAS DEPORTIVAS	2026	3421	63700	Reposición de proyectos complejos	Pistas Deportivas , huerta M-3 y colegios	727.099,31



CUARTO - En el cuadro de “detalle del capítulo 6 de inversiones previstas y su financiación”

DONDE DICE:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/IYS/5	ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ROTONDAS	2026	1651	61900	Otras inversiones de reposición de infraestruc. y bienes destinados al uso general	Adecuación, iluminación y señalización de rotondas	100.000,00

DEBE DECIR:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL CPY	EJERCICIO	CL. PROG.	CL. ECON.	DESCRIPCIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026/2/IYS/5	ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ROTONDAS	2026	1651	63500	Reposición de mobiliario y enseres	Adecuación, iluminación y señalización de rotondas	100.000,00

II.- Se proceda a incorporar al PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026 (EXPEDIENTE: 2025PRES000402 (X2025025407) las rectificaciones en el sentido que se detallan, así como la comunicación a las distintas concejalías afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Hacienda, D^a Carolina Gómez, explica que, tras la aprobación definitiva del presupuesto, se detectaron una serie de errores materiales que no modifican la sustancia del presupuesto, importes o aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos o del presupuesto de ingresos.
Se mantiene el equilibrio de los presupuestos.
En la base de ejecución aparecen unas tablas vacías que deberían reflejar unos

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 56 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



importes y en el anexo de las subvenciones del 2026 aparecen los datos del año 2025. En el detalle del capítulo 6, donde aparece el importe 63.701 debe reflejarse 63.700. Así mismo en el capítulo 4 aparece la cifra 61.900 siendo la correcta 63.500. En las aplicaciones presupuestarias sí que figuran las cantidades correctas.

Dª Donata Galán hace notar que aparece una subvención para afectados de desalojos de metro de 200.000 euros y pide saber en qué van a constar las ayudas.

El Alcalde-Presidente indica que ya se comentaron en el debate de presupuestos. Se está trabajando en las bases de la subvención y se llevarán a Comisión para su aprobación donde se plantearán las cuestiones oportunas por parte de cada grupo municipal.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 G M)

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADMISIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS; Y, LA CONCESIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE SUBVENCIÓN AL SOLICITANTE ADMITIDO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta sobre la admisión de la reclamación presentada contra el listado definitivo de admitidos de la segunda convocatoria de ayudas a empresas y pequeño comercio por su colaboración en “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos; y, la concesión y ordenación del pago de la correspondiente subvención al solicitante admitido.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 57 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA ADMISIÓN DE LA RECLAMACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO, POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS.

EXPEDIENTE N°: 2025MAMB000093 (X2025014903)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN

Por la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, en uso de las atribuciones y las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y por la normativa vigente, se formula AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA para su aprobación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Bases Reguladoras de la Subvención.

Con fecha 10/09/2025, se elaboran las Bases para la Convocatoria donde se recogen, entre otros aspectos, el objeto, finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, lugar, documentación y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para la obtención, criterios de valoración, su régimen jurídico, el crédito presupuestario, cuantía de las ayudas, abono de la ayuda, incumplimiento y protección de datos. Dichas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el pleno municipal con fecha 15/09/2025, publicadas en la BDNS con fecha 24/09/2025 y en el BOCM con fecha 26/09/2025

SEGUNDO. -Retención de Crédito.

Consta en el Expediente el documento de Retención de Crédito, por importe de 400€, con cargo a la aplicación presupuestaria número 4301.47900, denominada “Otras subvenciones a empresas privadas”, destinado a la reclamación presentada contra el listado definitivo de admitidos, de la subvención a empresas y pequeño comercio del municipio de San Fernando de Henares, que colaboren en “La Campaña el Reto RR de San Fernando de Henares 2025”, para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.

TERCERO. -Valoración de la reclamación.

Con fecha 26/11/2025, por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas. Dicha Comisión emite informe con fecha 4 de mayo de 2026, de valoración de la reclamación presentada a la segunda convocatoria de la concesión de ayudas a empresas y pequeños comercios por su colaboración en “la campaña el reto” resolviendo estimar las reclamaciones presentadas contra el listado definitivo de admitidos y conceder una subvención por un importe de 200€ a cada local del solicitante.

CUARTO. -Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 58 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Base Tercera y Cuarta de las Bases de las Subvenciones, indican que serán destinatarios de estas ayudas las empresas y pequeño comercio del municipio que participen de forma activa y positiva en la campaña de divulgación “El Reto RR de San Fernando de Henares 2025”, destinada a fomentar la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las empresas y/o pequeño comercio local que soliciten beneficiarse de esta ayuda deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

Ser titular de una actividad empresarial y/o comercial desarrollada en la zona residencial en el término municipal de San Fernando de Henares con un local de libre acceso al público.

Firmar un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento sobre la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” (Anexo II) comprometiéndose a colaborar en la divulgación de buenas prácticas sobre el Reciclaje y Reducción de Residuos.

Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda), frente a la Tesorería de la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares hasta la finalización de todos los plazos previstos en la ejecución de estas Bases, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

No haber sido sancionado en los últimos 24 meses y hasta final de 2025, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente sobre Residuos Urbanos (Ordenanza de Convivencia Ciudadana).

QUINTO. -Financiación.

El abono del importe de 400€ en total se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2026. Se establece la cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 € por local.

SEXTO. -Órgano competente.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el órgano competente para la resolución del presente Expediente será el Pleno Municipal, según lo establecido en las Bases y Convocatoria de las subvenciones.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



En virtud de lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ordenanza General de Subvenciones y en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1799/2024, de 11 de septiembre, de delegación de competencias, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. -Aprobar la reclamación presentada contra el listado definitivo de admitidos DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, y conceder una subvención por un importe de 200€ por cada local, con un importe total de 400€

SEGUNDO. -Aprobar la ordenación del pago de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, conforme y en los términos establecidos en la legislación vigente, en las Bases, y según el listado de solicitudes de ayudas de Entidades y personas que constan en el Anexo a la presente Propuesta con cargo a la Aplicación presupuestaria número 4301.47900, denominada “Otras subvenciones a empresas privadas”, y, asimismo, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de todas las cuantías.

Es cuanto se propone por esta Concejalía de Hacienda al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma Documento firmado electrónicamente.

La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación.”

ANEXO

RELACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

Nº SOLICITUD	CÓDIGO REFERIDO A DNI / CIF	CUANTÍA
E2026007816	***0854**	400€

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 60 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Con fecha 29 de abril se registró una reclamación al listado provisional.
Se admite el error de exclusión de dos locales.
Se viene a aprobar la reclamación presentada contra el listado definitivo de admitidos de la segunda convocatoria así como el pago de 400 euros por cada local.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

VIII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Nº 12, reguladora de la exacción de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las distintas dependencias e instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:



“ASUNTO. -PROPUESTA AL PLENO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 12, REGULADORA PARA LA “EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”. EXPEDIENTE N °: 2026DEPO000010 (X2026012555)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

En virtud de lo establecido en la normativa vigente, esta Concejalía delegada de Hacienda Propone al Pleno Municipal la **modificación de la Ordenanza Fiscal N ° 12, reguladora para la “Exacción de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades y Utilización de las distintas Dependencias e Instalaciones Deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes”**, según y en los términos que se indica a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Consta en el Expediente Informe de la Técnico de Deportes, de fecha 11/05/2026, con las modificaciones que se pretenden llevar a cabo en la ORDENANZA FISCAL N° 12, “PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”, en el cual se hace referencia a las siguientes modificaciones:

1.-El Apartado PRIMERO del citado Informe de la Técnico de Deportes, se hace referencia a que como consecuencia del cambio de uso de las Pistas Polideportivas exteriores cubiertas, pasando de la práctica de fútbol sala y baloncesto a la modalidad de patinaje, resulta necesario modificar la redacción correspondiente en los siguientes términos:

Anterior a la modificación de la Ordenanza	Modificación que se propone
B. PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES	B.- PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR
C.PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES CUBIERTAS	C. PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CUBIERTA
- FÚTBOL/SALA ADULTOS, PISTA/HORA	- PATINAJE ADULTOS, PISTA/HORA
- FÚTBOL/SALA ENTRENAMIENTOS EQUIPOS TORNEO	- PATINAJE ENTRENAMIENTO CLUBES
- FÚTBOL/SALA EQUIPOS INFANTILES, PISTA/HORA	- PATINAJE INFANTILES, PISTA/HORA
- BALONCESTO ADULTOS, PISTA/HORA	-----
- BALONCESTO INFANTIL, PISTA/HORA	-----

2.-En el Apartado SEGUNDO del Informe se propone añadir en el Apartado correspondiente a la Sala Fitness Pabellón Justo Gómez Salto la posibilidad de utilización de los bonos de 20 accesos, ya que dichos bonos, además de permitir el acceso a la piscina, también son válidos para el uso de la sala fitness, quedando reflejado de la siguiente manera:

Anterior a la modificación de la Ordenanza	Modificación que se propone
I. SALA DE FITNESS PABELLÓN JUSTO GÓMEZ SALTO	I. SALA DE FITNESS PABELLÓN JUSTO GÓMEZ SALTO



	2.- BONOS
-	- GENERAL ADULTO (20 ACCESOS) 80,00 / 73,50
-	- GENERAL INFANTIL (20 ACCESOS) 40,00 / 36,70
-	- MAYOR 65 AÑOS (20 ACCESOS) 40,00 / 36,70

3.-En el Apartado TERCERO del Informe, asimismo, se propone la modificación de las referencias relativas a la edad de los usuarios menores incluidas en determinados apartados de la Ordenanza, sustituyendo la mención concreta a los años de nacimiento por la referencia a la categoría juvenil. Dicha modificación tiene como finalidad evitar la necesidad de actualizar anualmente la Ordenanza Fiscal por el transcurso del tiempo y garantizar una regulación más estable, clara y adaptable a la clasificación deportiva vigente. La modificación propuesta quedaría redactada en los siguientes términos:

Anterior a la modificación de la Ordenanza	Modificación que se propone
FÚTBOL - SENIOR	FÚTBOL - SENIOR
DILIGENCIA DE FICHA: • MENORES (nacidos en 2001 y posteriores)	DILIGENCIA DE FICHA: • MENORES (categoría juvenil)
BALONCESTO SENIOR	BALONCESTO SENIOR
DILIGENCIA DE FICHA: - MENORES (nacidos en 2001 y posteriores)	DILIGENCIA DE FICHA: - MENORES (categoría juvenil)

4.-En el APARTADO CUARTO del Informe se propone la modificación del apartado relativo a las condiciones generales, introduciendo, en primer lugar, un nuevo epígrafe que regule la entrada gratuita a las instalaciones deportivas para las personas acompañantes de usuarios que presenten necesidades específicas de apoyo, con el objetivo de garantizar la accesibilidad y la adecuada atención a dichos usuarios.

Asimismo, se procede a la corrección de determinados epígrafes existentes, al haberse detectado errores en la referencia a los ítems a los que hacen alusión, con el fin de asegurar la coherencia y exactitud del articulado.

SEGUNDO.-Por parte de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 8/05/2026, se dispone iniciar Expediente administrativo para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, denominada "ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", y que por los servicios técnicos y administrativos correspondientes, se emitan los informes y documentos necesarios para la tramitación del Expediente, conforme a la normativa de aplicación.

TERCERO.-Así mismo, consta en el Expediente el Texto de la Ordenanza que incorpora las modificaciones que se proponen aprobar.

CUARTO.-Se ha emitido Informe por parte de la Intervención Municipal, con fecha 11/05/2026, informando favorablemente la aprobación de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal nº 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 63 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



PRIMERO. -El expediente de modificación de la Ordenanzas habrá de tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y, especialmente, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. -Asimismo, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1,c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

TERCERO. -Una vez completo y dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el expediente deberá elevarse al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, si procede, por mayoría simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1, LRBRL.

CUARTO. -El acuerdo de aprobación provisional será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones (art. 49 LRHL).

QUINTO. -Podrán presentar reclamaciones quienes tengan un interés directo o resulten afectados por el acuerdo, y los Colegios Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, que actúen en defensa de los que les son propios.

SEXTO. -Las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal.

No obstante, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General (art.49 LRBRL).

SÉPTIMO. -En todo caso, los acuerdos definitivos, o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, o de sus modificaciones, habrán de ser publicados, en este caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra.

OCTAVO. -Los municipios cuya población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

NOVENO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha. Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos.

Las Ordenanzas Fiscales regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en la misma.

DÉCIMO. - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 64 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia o el correspondiente en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Decreto 1799/2024, de 11 de septiembre, de delegación de competencias en materia de Hacienda, esta Concejalía delegada de Hacienda propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente, LA ADOCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal N ° 12, reguladora de la "Exacción de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades y Utilización de las distintas Dependencias e Instalaciones Deportivas, gestionadas por la Concejalía de Deportes", conforme al Informe emitido por la Técnico de Deportes, con fecha 8/05/2026, quedando su Texto final, tras la modificación, según la redacción establecida en la citada Ordenanza, que consta en el Expediente, y, siendo las modificaciones de dicha Ordenanza, las que se indican a continuación:

1.-En el artículo 3 de la Ordenanza, en el epígrafe I, referido al "Uso de instalaciones", dentro del Apartado C, relativo a la "Pista polideportiva exterior cubierta", se sustituyen los conceptos de las Pistas existentes para su utilización por equipos de "fútbol sala" por "Patinaje Adultos, Pista/Hora" y "Patinaje Entrenamiento Clubes" y "Patinaje Infantiles, Pista/hora". Asimismo, se eliminan de este Apartado, los conceptos y los importes de las Pistas de "Baloncesto, pista/hora" y "Baloncesto Infantil pista/hora"; todo ello, como consecuencia del cambio de uso de esas Pistas Polideportivas exteriores cubiertas, que han pasado, de la práctica de fútbol sala y baloncesto, a la modalidad de patinaje.

2.-Se añade, dentro del Epígrafe I, referido al "Uso de instalaciones", apartado I, relativo a la "Sala Fitness pabellón Justo Gómez Salto", del Artículo tercero de la Ordenanza, la utilización de la misma con bonos para 20 accesos. Dichos bonos, además de permitir el acceso a la piscina, también son válidos para el uso de la Sala Fitness.

3.- También, dentro del Artículo 3 de la Ordenanza, se modifica dentro del epígrafe V, referido a los "Torneos locales", las referencias relativas a la edad de los usuarios menores (nacidos en 2001 y posteriores), sustituyendo la mención concreta a los años de nacimiento por la referencia a la categoría juvenil. Dicha modificación tiene como finalidad evitar la necesidad de actualizar anualmente la Ordenanza Fiscal por el transcurso del tiempo y garantizar una regulación más estable, clara y adaptable a la clasificación deportiva vigente.

4.- Se modifica también, dentro de ese Artículo tercero de la Ordenanza, el Apartado relativo a las Condiciones Generales, en los siguientes aspectos:

a).-Se añade un nuevo texto para regular la entrada gratuita a las instalaciones deportivas a los acompañantes de aquellos usuarios que presenten necesidades específicas de apoyo, con el objetivo de garantizar la accesibilidad y la adecuada atención a dichos usuarios.

b).-Se modifican algunos epígrafes existentes, al haberse detectado errores en la referencia a los ítems a los que hacen alusión, con el fin de asegurar la coherencia y exactitud del articulado, quedando estos de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 65 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



-En los pertenecientes a familias numerosas con título vigente, tendrán una bonificación del 20% en los epígrafes nº I-H1, I-H2, I-H3, I-I, II, III y IV, en lugar de los epígrafes nº I-F, I-G, II, III y IV, que señala la Ordenanza actual.

-En las personas desempleadas, empadronadas en San Fernando de Henares e inscritas en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo, con documento de demanda de empleo en vigor, y una antigüedad en esa situación de más de seis meses, tendrán una bonificación del 50%, de lunes a domingo, en los epígrafes I-H1, I-H3, I-I, III (Bono deporte General Adulto Bimestral), III (Bono deporte Sala Fitness General Adulto Bimestral), en lugar de en los epígrafes I-F1, I-F3, I-G, III (Bono deporte General Adulto Bimestral), III (Bono deporte Sala Fitness General Adulto Bimestral), que señala la Ordenanza actual.

SEGUNDO.-Someter el Acuerdo que se adopte por el Pleno Municipal a información pública, por plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones y las alegaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.-En el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose, a tales efectos, certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General. A estos efectos se dictará Resolución por la Alcaldía, elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y ordenando la publicación íntegra de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

*San Fernando de Henares, a fecha de la firma eléctrica
Documento firmado electrónicamente
La Concejala delegada de Hacienda"*

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

***En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"***

De nuevo la concejala de Hacienda que explica que lo que se propone es la modificación del uso de las pistas exteriores cubiertas cambiando el uso de fútbol sala y baloncesto a la modalidad de patinaje.

Se propone abrir un apartado correspondiente a la sala fitness del pabellón para la utilización de bonos de 20 accesos incluida la piscina.

Se modificaría también los datos relativos a la edad de los usuarios para que los



menores aparezcan como juveniles en vez de que se refleje el año de nacimiento. En condiciones generales se incluiría un nuevo epígrafe que permita la entrada gratuita para acompañantes de usuarios con necesidades específicas de apoyo.

El Sr. Interventor toma la palabra para aclarar que en la propuesta que se trae, en el primer punto de adopción de acuerdos, cuando se dice “*modificación parcial de la ordenanza nº 12 (...) conforme con el informe emitido por la técnico de deportes de fecha 8 de mayo del año 2026*” se debe rectificar la fecha ya que la correcta es el 11 de mayo del 2026.

El Alcalde-Presidente da por hecho, ya que se ha remitido el documento completo, que los concejales están enterados de las modificaciones por lo que se pasaría a aprobar inicialmente la ordenanza.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SERRANO, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE VOX, PARA LA RECUPERACIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y PUESTA EN VALOR DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO PARQUE ACUÁTICO.

Se procede a exponer la proposición presentada por D. Jesús Fernández Serrano, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARA LA RECUPERACIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y PUESTA EN VALOR DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO PARQUE ACUÁTICO

Jesús Fernández, concejal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, electo por la candidatura de VOX y amparado por los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.O. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo para su debate y aprobación en pleno la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los terrenos correspondientes al antiguo parque acuático ubicado en el municipio de San Fernando de Henares presentan desde hace años una situación de abandono, deterioro y falta de mantenimiento que genera una creciente preocupación vecinal.

El estado actual de dicha parcela supone un evidente impacto negativo para la imagen del municipio, además de constituir un foco potencial de inseguridad, acumulación de residuos , proliferación de vegetación incontrolada y posibles

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 67 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



riesgos para la salubridad pública, especial- mente durante los meses de mayor temperatura.

Han transcurrido ya más de siete años desde el cierre definitivo del antiguo parque acuático de San Fernando de Henares sin que exista una solución clara para unos terrenos que hoy continúan degradados, abandonados y sin un proyecto definido de recuperación para beneficio de los vecinos.

El abandono prolongado de este espacio constituye un ejemplo evidente de inacción institucional y de falta de planificación sobre uno de los enclaves con mayor potencial de recuperación para uso vecinal, deportivo, cultural o medioambiental del municipio.

La ausencia de actuaciones efectivas durante todos estos años ha provocado un deterioro progresivo del entorno, aumentando la sensación de inseguridad y abandono entre los vecinos, además del evidente perjuicio para la imagen urbana de San Fernando de Henares.

Asimismo, numerosos vecinos han trasladado reiteradamente su preocupación por la ausencia de actuaciones efectivas destinadas a recuperar este espacio, que durante años constituyó una referencia de ocio y actividad para la ciudad y que hoy permanece completamente degradado y sin uso definido.

La falta de intervención municipal y la ausencia de información pública clara sobre el futuro de estos terrenos contribuyen a generar incertidumbre entre los vecinos y una sensación de abandono institucional impropia de un municipio que debe aspirar a recuperar espacios degradados para el beneficio general.

Desde este VOX consideramos que el Ayuntamiento debe ejercer un papel activo, tanto en la exigencia de responsabilidades a los propietarios o titulares de los terrenos, como en la planificación de actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad, limpieza y posible recuperación urbanística o dotacional de este enclave.

La administración local no puede permanecer impasible ante una situación que afecta directamente a la calidad urbana, a la seguridad y a la imagen de nuestro municipio.

FUNDAMENTOS:

La presente moción se ampara en las competencias municipales recogidas en la legislación de régimen local y urbanística vigente, especialmente en materia de:

- *Protección de la salubridad pública.*
- *Conservación y disciplina urbanística.*
- *Seguridad en espacios degradados.*
- *Protección del medio ambiente urbano.*
- *Conservación del entorno municipal.*

Asimismo , corresponde al Ayuntamiento velar por el adecuado mantenimiento de los sola- res y espacios abandonados existentes dentro del término municipal, requiriendo , en su caso, a los propietarios el cumplimiento de sus obligaciones legales de conservación y seguridad.

ACUERDOS:

1. *Instar al Gobierno Municipal a realizar una inspección técnica completa del estado actual de los terrenos del antiguo parque acuático,*

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 68 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- evaluando las condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y conservación existentes.*
2. *Proceder, de manera urgente, a la limpieza integral del entorno y a la retirada de residuos, maleza y elementos peligrosos que pudieran existir en la parcela, requiriendo igualmente a la propiedad el cumplimiento de sus obligaciones legales sicorrespondiera.*
 3. *Incrementar las medidas de vigilancia y control en la zona para evitar accesos indebidos, actos vandálicos, ocupaciones ilegales o situaciones de riesgo para los vecinos.*
 4. *Elaborar un informe técnico y urbanístico sobre la situación jurídica y las posibilidades de futuro de dichos terrenos, incluyendo alternativas de recuperación, uso dotacional zonas verdes, instalaciones deportivas o proyectos que redunden en beneficio de los vecinos de San Fernando de Henares.*
 5. *Dar traslado del citado informe y de las actuaciones realizadas a todos los grupos municipales, garantizando la transparencia y la información pública sobre el futuro de este espacio.*

El concejal proponente pasa a leer la exposición de motivos.

D. David Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Popular, está de acuerdo con la degradación evidente que sufre la parcela y así se está anunciando por redes sociales. Por ello, venga de donde venga cualquier iniciativa que afecte de forma positiva a los vecinos de la localidad, darán apoyo a la proposición sin crear cordón sanitario alguno.

D^a Isabel Luque pregunta si ha habido cambio de concejales desde que se aprobó que esa parcela se ofreciera a la Comunidad de Madrid a cambio de un terreno de viviendas porque entiende que va conjunta con la de Carrefour. Ella comentó este tema y, al no corregirla nadie, dio por hecho que iban unidas. Se disculpa por el error.

El Alcalde-Presidente se compromete a tener, pasadas las fiestas patronales, una reunión con el concejal de Desarrollo sostenible y el concejal de Medio Ambiente porque en esa parcela ha habido un problema de vertidos ilegales, todo documentado por policía local, y se han empezado a tomar medidas. Informa de que hace los propietarios de las parcelas colindantes han presentado un anteproyecto para llevar a cabo en esa zona un parque fluvial.

Insiste en tener esa reunión y en todo momento tenerles informados.

La calle trasera del centro comercial no es de titularidad municipal y eso genera una mayor problemática.

Se han realizado acciones, pero queda mucho por tratar.

Hace unos dos años y medio se tuvo que acometer una intervención bastante importante para la recuperación de la ribera del río Jarama entre el puente de Viveros y la zona trasera del barrio de la estación del municipio de Coslada. Se ha hecho en colaboración con el Ayuntamiento de Coslada, Canal de Isabel II con fondos europeos. Es importante mantener la reunión que propone para que todas las áreas que han intervenido respondan a las preguntas que se hagan y queden informados del

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 69 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



anteproyecto. No se ha aprobado todavía, pero está sobre la mesa a considerar.

El concejal de Desarrollo Sostenible aclara que se habían puesto unas barreras para evitar vertidos, pero se han ido retirando por las empresas que están urbanizando el SUPI.

Se ha dictado una orden de ejecución para que limpien todos los vertidos y un compromiso firme por parte de Aliseda para hacerlo.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	7 (6 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	13 (11 PSOE, 2 GM (Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán))
ABSTENCIONES:	0

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª. ANA ISABEL LUQUE MORALES Y Dª. DONATA GALÁN VIVAR, CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES, EN APOYO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada la similitud de esta proposición con la que presenta la concejala del Grupo Municipal Socialista Dª Carolina Gómez y que figura en el Orden del Día punto 12, el Alcalde-Presidente indica que se expondrán por separado, se debatirán conjuntamente y se votarán también por separado pero de forma consecutiva dejando el punto 11 del Orden del Día a continuación.

Se presenta en primer término la proposición formulada por Dª Isabel Luque y Dª Donata Galán, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Isabel Luque Morales y Dona Galán Vivar, concejalas de Más Madrid San Fernando de Henares, presentan al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, la siguiente moción para que sea debatida y votada en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 21 de mayo de 2026.

MOCIÓN DE APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS INFANTILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 7 de abril, las trabajadoras y trabajadores de las Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid están en huelga indefinida, en defensa de sus derechos laborales y la dignificación y reconocimiento de la etapa 0-3.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 70 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Esta situación no es ajena en San Fernando de Henares ya que en nuestra ciudad conviven diferentes modelos de escuelas infantiles.

Tenemos Tenemos un centro de titularidad y gestión directa de la Comunidad de Madrid, dos Casas de Niños y una Escuela Infantil de gestión indirecta y una Escuela Infantil de gestión directa, las tres de titularidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Dentro de esta realidad también se encuentran en San Fernando diferentes centros privados que conviven con los centros públicos quienes también están llamados a la huelga.

Las causas de esta huelga no son exclusivamente una cuestión de derechos laborales, que también, si no la defensa de un sistema no reconocido adecuadamente y con una gran carencia de recursos que necesita mejoras de calado para que los más pequeños puedan ser educados con los apoyos y la atención que merecen en sus primeros años de vida.

Una de las principales reivindicaciones tiene que ver con las ratios. La Comunidad de Madrid, a través de su Decreto 18/2008, establece una ratio de 8 bebés entre 0-1 años, 14 bebés de entre 1 y 2 años y 20 niños/as de entre 2 y 3 años. Esta normativa hace que la Comunidad de Madrid tenga las ratios más altas de todo el país lo cual subyace en un sobreesfuerzo innegable que afrontan las trabajadoras y trabajadores y que, pese al esfuerzo constante, va en detrimento de la correcta educación de los infantes. En este sentido, tanto bajar las ratios como la implantación de una pareja educativa que ayude a realizar esta acción, como ya existe en otros centros, es una necesidad imperiosa.

Recordamos también que la Comisión Europea establece la necesidad de una persona especialista por cada cuatro bebés, una por cada seis infantes entre uno y dos años y una por cada ocho entre dos y tres años.

Otra de las reivindicaciones tiene que ver con las condiciones salariales de las trabajadoras. La educación infantil de 0 a 3 años constituye una etapa con identidad propia, esencial para el desarrollo cognitivo y social de los menores, así como una herramienta indispensable para la conciliación de la vida familiar y laboral y, por tanto, para la cohesión social en clave comunitaria. En este sentido, resulta imperativo reconocer que el personal docente y no docente de estos centros es el pilar fundamental de dicha educación temprana. Por ello, su labor debe ser puesta en valor mediante condiciones laborales justas y salarios dignos garantizando que todos los

profesionales que velan por el bienestar y la seguridad de los más pequeños reciban un reconocimiento y una retribución acorde a su responsabilidad educativa.

No podemos olvidar que, en los casos de la gestión indirecta, las administraciones públicas deben garantizar licitaciones con inversión suficiente que garanticen, no solo las condiciones dignas de las trabajadoras como el correcto mantenimiento de las Escuelas Infantiles, incluyendo su climatización. Es fundamental que se aseguren mejores recursos y materiales pedagógicos adaptados a nuevas metodologías, renovando los recursos materiales tales como lavadoras, secadoras o lavavajillas, incluyendo esta obligación en los nuevos pliegos en caso de ser de gestión indirecta.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1º. Instar a la Comunidad de Madrid a que reconozca el ciclo de 0 a 3, como una etapa PLENAMENTE EDUCATIVA y al personal como PERSONAL DOCENTE.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 71 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2º Instar a la Comunidad de Madrid y adquirir el compromiso municipal de mejorar las condiciones laborales mediante la inclusión en los nuevos pliegos de las siguientes:

- *Incorporación de las subidas salariales del nuevo convenio 2025.*
- *Eliminar la baja económica como criterio de puntuación, fijando un precio de licitación cerrado que cubra los costes reales del servicio y que tenga una inversión suficiente para una calidad educativa digna.*
- *Priorizar en los pliegos criterios pedagógicos y sociales, valorando especialmente los proyectos de innovación educativa, la estabilidad de las plantillas y las mejoras en las tablas salariales por encima del convenio sectorial.*

3º. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se compromete a bajar los ratios e instaurar la figura de pareja educativa en su centro de gestión directa, facilitando que se adopte esta medida en sus centros de gestión indirecta para no generar discriminación entre centros de titularidad municipal, y siempre que tenga esa competencia, y se compromete a instar a la Comunidad de Madrid a bajar los ratios e instaurar la figura de pareja educativa en los centros de gestión directa e indirecta en la Red de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

4º. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se compromete a ejecutar un plan de naturalización de patios, incrementando las zonas de sombra, la vegetación y el uso de materiales naturales frente al caucho o materiales sintéticos.

5º. El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares traslada su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles.

De dicho acuerdo se darán traslado a las administraciones competentes, a la Plataforma Laboral Escuelas Infantiles, a la Plataforma Estatal de Escuelas Infantiles, al Comité Laboral del Ayto y a los sindicatos laborales.

En San Fernando de Henares, a 12 de mayo de 2026"

Presenta su proposición la representante del Grupo Mixto por Más Madrid SFH, D^a. Donata Galán, poniendo de manifiesto las distintas reivindicaciones de las/os trabajadoras/es de las Escuelas Infantiles de Madrid, con diferentes modelos de gestión.

Se presenta en segundo término la proposición formulada por D^a Carolina Gómez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dña. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA, COMO CONCELAJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN "MEJORAS EN LA CALIDAD EDUCATIVA DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL (0-3 AÑOS) ASÍ COMO LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICA Y DE CALIDAD".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 72 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Educación Infantil constituye la primera etapa del sistema educativo y resulta esencial para el desarrollo afectivo, físico, emocional, cognitivo y social de niños y niñas. El primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) no puede entenderse únicamente como un recurso de conciliación familiar, sino como una etapa plenamente educativa, tal y como reconoce la legislación vigente.

Las profesionales del sector vienen denunciando desde hace años las dificultades estructurales que afectan al funcionamiento del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid: ratios elevadas, insuficiencia de personal, falta de reconocimiento profesional, salarios insuficientes y una financiación que no responde adecuadamente a las necesidades reales de esta etapa educativa.

La plataforma laboral de las Escuelas Infantiles convocó el 7 de abril una huelga indefinida en todas las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid que mantendrán hasta que se produzcan mejoras que permitan garantizar una educación de calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con alumnos y alumnas de 0 a 3 años.

La huelga convocada y las movilizaciones han visibilizado una realidad que afecta tanto a las trabajadoras como a las familias y, en consecuencia, a la calidad educativa que reciben los niños y niñas de 0 a 3 años.

Sus reivindicaciones consisten en darle a esta etapa educativa la consideración que ya tiene sobre el papel y no meramente asistencial pero que no acaba de aplicarse y también mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras donde el 97% son mujeres.

Entre las principales reivindicaciones planteadas por las profesionales se encuentran la reducción de ratios, la implantación progresiva de la pareja educativa como recurso de organización pedagógica e incluir la atención Temprana en el sistema con un enfoque preventivo y no solamente de diagnóstico, la formación continua, las recomendaciones de la Unión Europea y los expertos en neurociencia que abalan estas peticiones, la mejora de las condiciones laborales y salariales y el reconocimiento efectivo del carácter educativo del ciclo 0-3.

En lo laboral, las trabajadoras de infantil son las profesionales con peores condiciones de toda la Educación en una etapa en la que conviven diferentes figuras laborales y modelos de gestión desde lo público a lo privado pasando por modelos mixtos por lo que hay varias realidades, aunque cumplan la misma función y todas tienen en común unos salarios bajos muy cercanos al salario mínimo interprofesional.

La huelga indefinida de la Educación Infantil de Madrid también ha escalado a todo el Estado.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 73 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Plataforma Laboral de Escuelas Infantiles ha convocado un parón nacional el próximo 7 de mayo para denunciar en todo el país las condiciones en que imparten las clases en el primer ciclo de educación infantil.

La ministra de Educación Milagros Tolón ya se ha reunido con la Plataforma Laboral de las E.I. y ha anunciado que iniciará que antes del verano, los trabajos para revisar el Real Decreto que entre otras disposiciones podrá incluir la regularización de las ratios de los centros docentes que imparten los primeros ciclos de educación infantil de 0 a 3 años. La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz ha mantenido un encuentro con las representantes de las trabajadoras para abordar el reto de la dignificación de sus condiciones laborales, las mejoras de la calidad educativa y el reconocimiento de su papel esencial en el desarrollo de la infancia. Por su parte la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, hasta la fecha se ha negado a recibir y a escuchar a la Plataforma Laboral de Escuelas Infantiles siendo especialmente grave considerando que las competencias en materia de educación están en manos de las comunidades autónomas y también es su obligación ofrecer soluciones, porque la CM también tiene la potestad de reducir las ratios de alumnos y alumnas por aula y debe asumir un mayor compromiso en la planificación, financiación y fortalecimiento de la red pública de Educación Infantil.

En San Fernando de Henares existe una amplia red de atención educativa de 0 a 3 años, compuesta por centros de titularidad autonómica y municipal: la Escuela Infantil El Tambor, el CEIP Ciudades Unidas, que cuenta con el primer ciclo de educación infantil incorporado (0 a 3), las Escuelas Infantiles Municipales Polichinela y Aquarela, así como las Casas de Niños Jaramita y Huerta Chica. En el presente curso escolar atienden conjuntamente a más de 370 niños y niñas del municipio.

La concejala de Educación se ha reunido con representantes de todas las escuelas infantiles de San Fernando de Henares y han mostrado públicamente su apoyo a buscar una solución urgente a sus demandas.

Nuestro municipio realiza además un importante esfuerzo económico para sostener estos servicios públicos educativos, complementando la financiación autonómica mediante recursos municipales destinados al mantenimiento de centros, personal, servicios y apoyo a las familias, garantizando además que las familias únicamente afronten, en muchos casos, el coste del comedor escolar.

Sus profesionales ponen de manifiesto que las educadoras infantiles no solo acompañan, cuidan y atienden, sino que también educan, observan, intervienen, planifican y construyen los cimientos del desarrollo integral de la infancia. Si embargo, esta responsabilidad convive con ratios elevadas, falta de personal, condiciones salariales insuficientes y una inversión claramente insuficiente. Por ello insisten en la reducción de ratios que permitan una atención verdaderamente individualizada y que, de respuesta a las necesidades de cada niño o niña, las

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 74 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



mejoras de las condiciones laborales y salariales, la dotación suficiente de recursos materiales y humanos y el reconocimiento real del carácter educativo de ciclo de 0 a 3 años.

Desde el ámbito municipal, como administración más cercana a la ciudadanía, resulta fundamental defender la calidad educativa de esta etapa y apoyar las reivindicaciones de sus profesionales. Sin embargo, no puede seguir recayendo sobre los ayuntamientos la responsabilidad económica de compensar la falta de inversión suficiente por parte de la Comunidad de Madrid, que es la administración competente en materia educativa. Municipios como San Fernando de Henares realizan un importante esfuerzo presupuestario para sostener y reforzar la red pública de Educación Infantil, llegando incluso a asumir recursos humanos adicionales por encima de lo exigido normativamente para garantizar una atención más adecuada a los niños y niñas de 0 a 3 años. Esta situación resulta insostenible para muchas administraciones locales y evidencia la necesidad de que la Comunidad de Madrid asuma plenamente la financiación y las medidas necesarias para reducir ratios, mejorar las condiciones laborales y garantizar una Educación Infantil pública y de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a las reivindicaciones de las profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y, en particular, a las demandas relativas a la reducción de ratios, la implantación de la pareja educativa, la mejora salarial, el refuerzo de apoyos y atención temprana y el aumento de la inversión directa en la red pública.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid a adoptar medidas urgentes para mejorar la calidad educativa del primer ciclo de Educación Infantil, incluyendo la reducción progresiva de ratios, la implantación de medidas de apoyo educativo y organizativo como la pareja educativa, la mejora de las condiciones laborales y salariales de las profesionales, el refuerzo de recursos humanos y materiales y el reconocimiento efectivo del carácter educativo del ciclo 0-3.

TERCERO. Instar a la Comunidad de Madrid a que como administración competente en materia de educación asuma el 100 % de la financiación del primer ciclo educación infantil, al igual que sucede con el resto de las etapas del sistema educativo y que aumente la inversión pública de las escuelas infantiles.

CUARTO. Instar a la Comunidad de Madrid a abrir espacios de diálogo y trabajo con las representantes de las profesionales, organizaciones sindicales, ayuntamientos y comunidad educativa para abordar una mejora integral del sistema de Educación Infantil 0-3.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 75 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



QUINTO. Instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a impulsar una normativa estatal básica que permita homogeneizar y mejorar las condiciones del primer ciclo de Educación Infantil en el conjunto del territorio, incorporando criterios alineados con las recomendaciones y estándares europeos en materia de ratios, calidad educativa y atención a la infancia.

SEXTO. Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a continuar impulsando la negociación colectiva y las medidas necesarias para la mejora de las condiciones laborales y salariales de las profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

De estos acuerdos, se dará traslado:

*Presidencia de la Comunidad de Madrid
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y Congreso de los Diputados
Plataforma Laboral de Escuelas Infantiles
Organizaciones sindicales convocantes de la huelga del sector.*

Carolina Gómez García, concejala del Grupo Municipal Socialista de SFH"

A continuación, también presenta D^a. Carolina Gómez, Concejala Delegada de Educación, la proposición del Grupo Socialista, con aspectos muy similares.

El portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Ángel García, a la vista del contenido de las proposiciones, señala que: el sistema requiere ajustes pero es relevante que el problema no es sólo de Madrid, sino de toda España; las ratios están condicionadas por la legislación educativa; los salarios derivan de la negociación colectiva; y que faltaría un marco normativo impulsado por el gobierno central. Continúa afirmando que a pesar de que la Comunidad de Madrid carece de competencias, fue la primera región que implantó la gratuidad en esa etapa educativa, con ayudas directas, con aumento de la financiación y la existencia de un dialogo constante con el sector. A su juicio se confunde al hablar de competencias, ya que no las hay ni a nivel autonómico ni local, y se generan expectativas irreales. También se utiliza un problema real con un enfoque político que no ayuda ni a los trabajadores ni a las familias. Y, por último, señala que: ellos reconocen la importancia de la etapa de 0 a 3 años y el trabajo de los profesionales; apuestan por mejorar el sistema; y, por lo expuesto, no pueden apoyar las proposiciones.

D^a. Carolina Gómez, en su segunda intervención, muestra su apoyo a las educadoras de infantil, poniendo en valor el peso de las mujeres en esa etapa educativa, alcanzando el 97%; afirma que ellas no guardan, sino que acompañan y educan, y afea la postura de quienes indican que no es una educación importante, cuando es todo lo contrario, pues en ese momento se construyen los cimientos del desarrollo de las personas. Respecto a las competencias, afirma que las tiene la Comunidad de Madrid, quien tiene la obligación de financiar. Incide en las ratios elevadas que existen

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 76 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



en la región, siendo la administración autonómica la responsable por no aplicar las directrices que establece el Ministerio. Otro aspecto que señala la concejala es la diferencia de su proposición con la de Más Madrid, al trasladar sus candidatas el peso económico al Ayuntamiento.

El candidato de VOX, D. Jesús Fernández, por su parte, destaca el papel esencial de la educación infantil y el trabajo de las educadoras. Aboga por una planificación responsable y el consenso; afirmando que el asunto está fuera de las competencias municipales y que su voto será en contra.

El Sr. Alcalde manifiesta que sería positivo llegar a un acuerdo con las representantes del Grupo Mixto, ya que el fondo de las mociones es el mismo, si bien eliminando el punto 3 de los acuerdos, sobre bajadas de ratios y la pareja educativa. No sería posible en las escuelas de gestión directa o indirecta municipal, ya que no hay un marco normativo autonómico que lo respalde, y suponiendo la modificación de la RPT en los puestos de trabajo de "Polichinela"; y la modificación de los contratos en vigor de las otras de gestión indirecta. Por ese motivo, si no se acepta el cambio del texto de la proposición no pueden apoyarla.

D^a. Isabel Luque centra su nueva intervención en algunos aspectos: la no utilización política por su parte, ya que ellas han transmitido la problemática del sector de la escuela infantil, tras reuniones con las educadoras; que conociendo la Concejala de Educación que se iba a presentar la moción, si se quería llegar a un acuerdo, podría haberse puesto con contacto con ellas; que como se ha hecho con otros puestos, el Ayuntamiento podría hacer hecho una modificación salarial de la RPT en relación a los de "Polichinela", y a partir de ahí que influyera en el resto de escuelas; la importancia de la atención temprana desde el inicio de la educación, que evite la carencia de las educadoras para atender a niños con ciertas necesidades por su alta carga de trabajo; y que no se utilice como excusa las competencias entre administraciones para no apoyar la proposición.

El portavoz popular de nuevo interviene, para indicar que las diferencias entre PSOE y Más Madrid SFH evidencian, a su juicio, que el Grupo Popular lleva razón. Además, se trata de proposiciones sin datos, demagógicas y de imagen; opuestas a los argumentos dados por él antes mostrando datos, que no se han rebatido. Defiende el portavoz que la Comunidad de Madrid, aun no teniendo competencias en la educación de 0 a 3 años, actúa con responsabilidad haciendo inversiones en la región, que incluye San Fernando de Henares. Hace referencia a la justificación que se ha hecho de que el Ayuntamiento no puede intervenir por no haber un marco normativo, pero si se critica a la Comunidad, que tendría también limitaciones por carecer de ese marco legal.

Insiste el Sr. Alcalde en sus argumentaciones anteriores, poniendo en valor la política para que puedan modificarse las cosas, la incapacidad de la Comunidad de Madrid para trasladar a los Ayuntamientos los fondos que recibe del Estado, y la imposibilidad de actuar en la RPT sin cambio normativo y, por tanto, de apoyar la propuesta de Más Madrid SFH si no eliminan el punto 3 de los acuerdos.

D^a. Carolina Gómez, además de referirse a que en 2026 se han tramitado las nuevas licitaciones de las casas de niños y la escuela "Acuarela", siguiendo la obligatoriedad que determina la Comunidad de Madrid en cuanto al proyecto educativo, pone en valor el esfuerzo inversor del Ayuntamiento, que aporta fondos propios y que durante el mandato del PSOE ha incrementado el número de educadoras, respecto a la situación que había cuando la Sra. Galán, de Más Madrid, fue responsable de la Concejalía de Educación. No obstante, afirma que comparten la esencia de la proposición, pero que hay que abordar el problema con responsabilidad. Termina la intervención señalando

Código Seguro de Verificación:
cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362
Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21
Página 77 de 87

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



que la administración autonómica utiliza los fondos europeos transferidos por el Estado aumentando las desigualdades, al mejorar la escolarización en las zonas más acomodadas, desvirtuando las ayudas, que terminan funcionando como cheques para centros privados.

La portavoz socialista, D^a. Leticia Martín, toma la palabra para ofrecer a Más Madrid que las mociones salgan juntas aprobadas y hacer fuerza común, siempre que se elimine el punto de los acuerdos ya mencionado.

La Sra. Luque, además de reprochar que aún se esté descargando la responsabilidad en pasados gobiernos, después de muchos años, por la alusión que se ha hecho a su compañera de candidatura, manifiesta que no van a cambiar nada de la moción; afirmando que aunque ellas la presentan, no es suya, y que surge de las educadoras de las escuelas infantiles de San Fernando. En consecuencia, anuncia su abstención a la moción del Grupo Socialista.

Para terminar el debate, el Sr. Alcalde señala que se trata de una moción tipo la de Más Madrid, que han presentado en los distintos ayuntamientos, y que otra cosa es que se haya visto con las educadoras. Por otro lado, afirma que es una lástima que no se llegue a acuerdo; recordando el debate que tuvieron durante la aprobación de la RPT, de forma que se ha visto que no han bajado los salarios, como ahora no se podrían modificar los contratos vigentes, y en ninguno de los casos ha mentido o va a mentir. Considera que no basta con quedar con bien con todo el mundo, también es necesario afirmar la necesidad de un cambio normativo previo. Por último, agradece a las trabajadoras del área de Educación su trabajo, que son las que hacen los pliegos, y que son firmes defensoras de la escuela pública; insiste en que las competencias y las transferencias las recibe el gobierno de la Comunidad de Madrid, que utiliza el dinero a favor de la enseñanza concertada y privada; que el gobierno central sí ha aprobado medidas, de forma que la subida del SMI afecta a todos los trabajadores; y que este ayuntamiento a los/as trabajadores/as de las contrata no ha aplicado ERTES durante la pandemia, como sí han hecho otras administraciones.

Se procede a votar por separado las proposiciones:

Sometida a votación la proposición de las concejalas del Grupo Mixto resultó rechazada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 GM (D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán)
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))
ABSTENCIONES:	11 PSOE

Sometida a votación la proposición de la concejala del Grupo Municipal Socialista resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 78 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ABSTENCIONES: 2 GM (Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán)

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª. MARÍA DEL ROSARIO RABADÁN PÉREZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA COMPLETAR EL ACUERDO PLENARIO DE 2025 RELATIVO A LA 'ROTONDA DE LOS AGRICULTORES' MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ELEMENTO CONMEMORATIVO PERMANENTE Y LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL.

Se procede a debatir la proposición presentada por Dª. María del Rosario Rabadán Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN PARA COMPLETAR EL ACUERDO PLENARIO DE 2025 RELATIVO A LA 'ROTONDA DE LOS AGRICULTORES' MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ELEMENTO CONMEMORATIVO PERMANENTE Y LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL

Dña. María del Rosario Rabadán Pérez, concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente Moción para el acuerdo plenario de 2025 relativo a la 'Rotonda de los Agricultores' mediante la instalación de un elemento conmemorativo permanente y la celebración de un acto institucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 10 de enero de 2025, la Comisión Informativa de Ciudad con Corazón emitió dictamen favorable a la propuesta de otorgar el nombre de “Rotonda de los/as agricultores/as de San Fernando de Henares” a la rotonda situada en la calle de la Huerta, elevándose posteriormente al Pleno para su aprobación en ese mismo mes.

El dictamen recoge expresamente que:

“La agricultura ha sido una de las bases fundamentales en la formación y el desarrollo del municipio de San Fernando de Henares” “La labor de los agricultores/as ha jugado un papel crucial, no solo en la economía local sino también en la construcción de su identidad y en el origen de su población.”

Asimismo, el documento municipal recuerda que San Fernando de Henares basa su origen como Real Sitio en el abastecimiento agrícola a Madrid, señalando que:

“En 1756 la Huerta Grande ya disponía de 12.000 árboles frutales de todo género, 8.000 chopos y 1.000 moreras, complementada con 40.000 pies de vid y 15.000 pies de olmos.”

El acuerdo aprobado en 2025 reconoce, por tanto, la importancia histórica del sector agrícola. Sin embargo, dicho reconocimiento se limitó exclusivamente a la asignación del nombre, sin incorporar ningún elemento físico permanente que permita visibilizar, dignificar y transmitir a futuras generaciones la relevancia del sector agrícola en la identidad del municipio.

La agricultura no solo fue origen del Real Sitio. Durante décadas, y especialmente en los periodos de transformación económica, continuó siendo un soporte fundamental para numerosas familias. Incluso durante el proceso de industrialización de los años 60 a 80, cuando muchos hombres comenzaron a trabajar en las nuevas fábricas del Corredor del

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 79 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Henares, fueron las mujeres quienes mantuvieron el cuidado de los campos y huertos familiares, garantizando ingresos complementarios y estabilidad económica en un momento de profunda transición laboral.

Asimismo, mucho antes de la creación de Mercamadrid en 1973, los productos hortícolas de la vega de San Fernando de Henares se transportaban diariamente al Mercado Central de Frutas y Verduras de Las Ventas, principal punto de abastecimiento de Madrid, tal y como recogen estudios agrarios y prensa de la época.

Pese a esta relevancia histórica, económica y social, el reconocimiento aprobado en 2025 se ha quedado claramente por debajo del nivel institucional que el Ayuntamiento ha otorgado a otros homenajes recientes, todos ellos acompañados de elementos físicos permanentes. A modo de ejemplo:

- 1. Espacio Municipal “Carlos Vega Muñoz” el Ayuntamiento inauguró un espacio público con placa institucional permanente, tal y como publicó oficialmente en su web municipal.*
- 2. Pista Municipal de Atletismo “Germán Tejada Maset” Denominación oficial y señalización permanente de la instalación deportiva.*
- 3. Homenaje del “Camión Pegaso” Instalación de un elemento escultórico permanente en la rotonda de la Avenida de Somorrostro, acompañado de una placa explicativa, descubierta en acto institucional.*
- 4. “Árbol de la Igualdad” Plantación simbólica e instalación de placa permanente en el Parque Dolores Ibárruri, difundido en redes sociales oficiales del Ayuntamiento.*

Estos ejemplos demuestran que el Ayuntamiento sí ha acompañado los reconocimientos honoríficos con elementos físicos permanentes cuando ha considerado que el homenaje lo merecía.

A esta diferencia material se suma una diferencia institucional aún más evidente: desde la aprobación del acuerdo plenario en enero de 2025 no se ha celebrado ningún acto institucional que reconozca públicamente al colectivo agrícola, pese a que el propio dictamen municipal subrayaba su papel esencial en la identidad del municipio. Esta ausencia contrasta con la práctica seguida en otros homenajes recientes, donde no solo se instalaron elementos físicos, sino que además se organizaron actos institucionales con presencia de autoridades. Es el caso de la inauguración de la glorieta del Camión Pegaso, que contó con representación institucional de alto nivel, incluyendo la asistencia del ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, Óscar López y del delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre.

Sin embargo, para un colectivo tan determinante e imprescindible en la historia de San Fernando de Henares como el agrícola, no se ha organizado ni siquiera un pequeño acto institucional, lo que evidencia un reconocimiento claramente insuficiente y desproporcionado respecto a su relevancia histórica, económica y social. Resulta, por tanto, incoherente que un colectivo sin cuyo trabajo no existiría el Real Sitio reciba un reconocimiento inferior al otorgado en otros homenajes recientes, todos ellos acompañados de elementos físicos permanentes y actos institucionales con presencia de autoridades.

Por todo ello, este Grupo Municipal considera imprescindible complementar el acuerdo aprobado en 2025, elevando el nivel del homenaje mediante la instalación de un elemento escultórico, monolito o placa que dignifique su papel histórico, acompañado del correspondiente acto institucional que el colectivo merece.

PROPUESTA DE ACUERDOS



1. *Complementar el acuerdo plenario aprobado en 2025, instalando un elemento físico permanente (monolito, escultura, placa o panel informativo) en la “Rotonda de los Agricultores”, que ponga en valor la importancia histórica del sector agrícola en el origen y desarrollo del municipio.*
2. *Consultar al colectivo agrícola de San Fernando de Henares para definir el diseño, contenido y ubicación exacta del elemento conmemorativo.*
3. *Organizar un acto institucional de inauguración, con participación del sector agrícola, asociaciones locales y ciudadanía.*

En San Fernando de Henares, a 14 de mayo de 2026.

Fdo. María del Rosario Rabadán Pérez

Concejal del Grupo Municipal Popular Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares”

Recuerda D^a. Rosario Rabadán que hace ya un año, por unanimidad, se aprobó la proposición que ponía en valor el sector de la agricultura en el municipio desde su fundación. Indica que el asunto no tendría que ser motivo de discusión ideológica; y que en el acuerdo se aprobó la asignación a un espacio del nombre “Rotonda de los Agricultores”, pero que a partir de ese momento nada más se ha hecho por materializar ese reconocimiento, que, sin embargo, sí ha ocurrido con otros, culminando con actos institucionales y elementos físicos permanentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que los compromisos que se adquieren sí lo llevan a cabo el equipo de gobierno, y les invita a ponerse en contacto con el colectivo de agricultores, para que comprueben que en distintas ocasiones se han dirigido a ellos para determinar el elemento a colocar como reconocimiento, estando pendiente que lo concreten. En su opinión no hubiera sido necesario haber traído esta nueva proposición.

D^a. Isabel Luque, representante del Grupo Mixto, considera que en la pasada reunión de la Junta de Portavoces podría haberse trasladado esa información, y no esperar a este pleno para ponerlo de manifiesto.

A propósito de la Junta de Portavoces a la que ha hecho referencia la candidata de Más Madrid SFH, el Sr. Alcalde afirma que se desarrolló de forma inusual, pues la compañera de candidatura de la Sra. Luque abandonó la reunión de forma sorpresiva. Además, insiste en la decisión de determinar el elemento a colocar en la rotonda.

La Sra. Rabadán, en una nueva intervención, se refiere a que ella mantiene contacto con los agricultores, por lo que también tiene conocimiento, por otro lado, de la falta de mantenimiento del caz de regantes a su paso por la localidad de Coslada; e insiste en que el reconocimiento debería de haberse hecho en el mismo momento del acuerdo, sin dejar pasar el tiempo, como se hizo con otros homenajes, que han puesto de manifiesto una importante desigualdad.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, recordando que fue él mismo quien firmó la propuesta que se trajo en su día, de forma que sí tienen en cuenta a los agricultores, no como está manifestando la representante del PP. Sobre el problema del caz de regantes, indica que después de más de veinte años se ha solucionado la situación y se han reparado las caceras por iniciativa de este gobierno municipal en contacto con Coslada, ya que llevaban muchos años sin mantenimiento; pero advirtiendo que hay limitaciones legales para abordar una obra en otro término municipal. Advierte también que una parte importante se podría solucionar a través del Canal de Isabel II, dependiente del gobierno del PP de Madrid, ya que recoge las aguas de un aliviadero



de la av. de San Pablo, responsabilidad de esa entidad; y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha intervenido con inversiones del presupuesto municipal votado en contra por el Grupo Popular. Confirma finalmente que realizarán el homenaje cuando se determine el elemento a instalar.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (6 PP, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA:	11 PSOE
ABSTENCIONES:	0

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MEJORAS EN LA CALIDAD EDUCATIVA DEL PRIMER CICLO DE INFANTIL (0-3 AÑOS), LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICA Y DE CALIDAD".

Proposición presentada, debatida y votada en el punto 11 del Orden del Día al considerar el Alcalde-Presidente la similitud de las proposiciones.

XIII.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 926/2026 al 1321/2026.

No hay intervenciones.

XIV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REMANENTES DE CRÉDITOS A 31-12-2025.

Se da cuenta de la "aprobación del Expediente de Remanentes de créditos a 31-12-2025", de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de la aprobación del Expediente de Remanentes de créditos

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 82 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



a 31-12-2025.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2026DECR000904, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 08/04/2026, del Expediente de Remanentes de créditos a 31-12-2025.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/9/2026MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «1/9/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/9/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2026DECR000981, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 14/04/2026, del Expediente 1/9/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 300.- €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 83 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XVI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/10/2026MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se da cuenta del «1/10/2026MC de Modificación de Crédito por incorporación de remanentes de carácter obligatorio para gastos con financiación afectada.», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/10/2026MC de Modificación de Crédito por incorporación de remanentes de carácter obligatorio para gastos con financiación afectada.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2026DECR001079, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 22/04/2026, del Expediente 1/10/2026MC de Modificación de Crédito por incorporación de remanentes de carácter obligatorio para gastos con financiación afectada, por importe total de 1.566.232,35.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XVII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/11/2026MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 84 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta del «1/11/2026MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/11/2026MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2026DECR001215, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 05/05/2026, del Expediente 1/11/2026MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 260.050,00.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XVIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/12/2026MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «1/12/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 85 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/12/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:
Aprobación por Decreto nº 2026DECR001205, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 05/05/2026, del Expediente 1/12/2026MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 30.000.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza las intervenciones D. Jesús Fernández, candidato de VOX, refiriéndose a la problemática de las orugas procesionarias, por un lado, y también a cuál sería la situación del aparcamiento de la calle Vergara.
 Las candidatas de Más Madrid SFH, Dª. Donata Galán y Dª. Isabel Luque, por este orden, preguntan o se refieren: la primera, a la existencia de baldosas deterioradas en el Paseo de Oria; las deficiencias en cuanto a bancos, luz, fuentes de agua y limpieza del área del pipicán de la UG-5; y a la necesidad de desbroce del parque lineal de la Crta. de Mejorada. La Sra. Luque, sobre la posible caducidad y necesidad de revisión de la malla instalada en la fachada principal de la Casa Consistorial; que desde el pasado Pleno de abril vienen reclamando copia de los traslados a la Comunidad de Madrid de distintos acuerdos y del expediente relativo al cierre temporal del horno crematorio del cementerio municipal; sobre la ubicación temporal de las trabajadoras de Cultura, ya que entienden que llevan instaladas en otra ubicación mucho tiempo y sin las condiciones adecuadas; que no se ha incluido en la última Comisión información sobre una orden de ejecución que ya se había reclamado; que no se atienden sus solicitudes registradas sobre la brigada medioambiental de Policía; y, sobre las fiestas patronales, ruegan que se facilite la autorización del Parque Regional del Sureste, un funcionamiento más profesionalizado de los puntos violetas y que se aumenten las actividades para la infancia y jóvenes hasta 16 años.
 Por el Grupo Popular, D. David Rodríguez hace referencia a: que esperan, también, los datos relativos a la unidad de medio ambiente, y una reunión con Policía; que hay quejas porque se están incrementando los despegues que afectan al municipio, si se está haciendo un estudio por ello y si se ha comunicado a AENA; que ante las aglomeraciones de las próximas fiestas, si se va a proteger el camino de acceso que utilizan los agricultores con algún tipo de señalización y vigilancia, que evite el

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 86 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



aparcamiento.

También por el PP, D^a. Rosario Rabadán se interesa por el problema de atascos en la parte posterior de la calle Virgen del Templo que ha provocado humedades en locales y viviendas; porque durante la feria de adopción de abril, no se ha hecho partícipe a algunos comercios dedicados al bienestar de los animales; y que llevan reclamando desde hace tiempo que se dé acceso a distintos expedientes sancionadores en las comisiones informativas.

A continuación, es el turno de las respuestas. D. Mariano Sánchez, sobre asuntos cuya gestión es responsable, afirma que se están revisando los pinos y que hay actuaciones contra la procesionaria; que las baldosas rotas están ya marcadas para proceder a su sustitución; sobre el área pipicán, que se va a realizar una intervención de prevención de garrapatas, el desbroce y que sobre la iluminación existe un proyecto para llevar a cabo; y, por último, que para futuras ediciones de la feria de adopción se tendrá en cuenta a los comercios que no han participado.

Continúa respondiendo el Sr. Alcalde, indicando, en primer lugar, que en 2011 se firmó un convenio con el Canal de Isabel II para la reparación de los colectores, pero que por alguna razón no se contempló el de la calle Comercio, que no fue recepcionado por aquella, y que transcurre por debajo de las edificaciones que han sufrido los atascos; y que por una cuestión de salud pública tuvo el Ayuntamiento que actuar, aunque no era competencia municipal.

Sobre los caminos utilizados por los agricultores, que aunque se habían arreglado, con ocasión de las lluvias se han deteriorado y que lo antes posible se volverán a arreglar. Sobre los despegues con configuración sur que llevan realizándose desde hace semanas, indica que el Ayuntamiento ha presentado alegaciones oponiéndose a los planes de AENA.

También confirma, por otro lado, la creación de la unidad medioambiental, cuyos datos podrá facilitar Policía Local.

Con relación a las cuestiones sobre las fiestas patronales, indica que se va a habilitar un aparcamiento disuasorio próximo al cementerio nuevo, con señalizaciones; que los puntos violetas se gestionarán de forma directa por profesionales municipales; y que la Comunidad de Madrid ha autorizado la zona para conciertos, que consta en el expediente correspondiente que hay abierto, acompañado de tres informes.

Sobre el traslado a la Casa Consistorial del área de Cultura, que se ha debido a filtraciones de agua en sus instalaciones; para lo que se va a realizar una obra compleja durante el verano para la impermeabilización de la cubierta.

Sobre el expediente del horno crematorio, que lo que hay es lo que se dijo por el Ayuntamiento en su día, que no existe en salud pública de la CAM nada sobre mezcla de cenizas y restos óseos, y que la denuncia de la trabajadora fue por el desprendimiento de ladrillos refractarios.

Sobre los traslados de los acuerdos plenarios, indica que de forma sistemática los firma y se remiten; información que puede facilitar la Secretaría General.

Con relación a la malla de protección de la fachada del Ayuntamiento, que se va a revisar, y que hay una partida para la rehabilitación, pero que se necesita autorización de la Dirección General de Patrimonio.

Sobre la problemática del aparcamiento de la calle Vergara, que el proyecto se está valorando por los técnicos de Urbanismo, teniendo en cuenta que se ha presentado con mucho retraso, sin cumplir los plazos, pero que, no obstante, el Ayuntamiento apoyará las actuaciones.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2026000006
Código Seguro de Verificación: cb8a59eb-468b-49c7-813f-69bea6f37bc7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1774362 Fecha de impresión: 24/06/2026 09:24:21 Página 87 de 87	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 22/06/2026 18:32:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 23/06/2026 10:27:59 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.